

No.	Descripción del hallazgo	Unidad admin. responsable(s)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de la meta	Unidad de medida de la meta	Denominación de la unidad de medida	Fecha iniciación metas	Fecha terminación metas	Plazo en semanas de las metas	Avance físico ejecución metas	Porcentaje avance físico ejecución metas	AVANCES DICIEMBRE 2019	SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO
PDEM INSTITUCIONAL 2016 dic 31 2019																
35																
1	HALLAZGO N° 1. Rendimientos Financieros. (D) Verificados los libros contables de las cuentas bancarias en las que el Ente Territorial administró los recursos del Sistema General de Participaciones durante la vigencia 2016, se evidenció el reconocimiento de ingresos por el concepto rendimientos financieros, por \$350.669.468, como se relaciona a continuación:	Hacienda	No incorporación de los recursos de rendimientos financieros en la vigencia en que se generen.	Afectación de inversión social	La Secretaría de Hacienda, Incorporará al Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán mediante Acuerdo Municipal los rendimientos financieros del SGP generados de enero a mayo en el mes de junio; los generados de junio a octubre se incorporarán en el mes de noviembre y los generados en los	Lograr que se incorporen los rendimientos financieros del SGP por sectores y en la vigencia que se generen	Incorporar los recursos al presupuesto a través de un proyecto de acuerdo, que debe ser aprobado por el Concejo Municipal	1	proyecto de Acuerdo	01-ene-18	30-nov-18	48			Meta cumplida	Meta cumplida
2	HALLAZGO N° 2. Conciliación de Aportes Docentes y Patronales del Giro SGP Sin Situación de Fondos al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. El ente territorial allegó copia de la conciliación de valores de aportes docentes y aportes patronales del giro del Sistema General de Participaciones sin situación de fondos, de fecha 9 de febrero de 2017, relacionando lo siguiente: (...)	Educacion	Falta de gestión ante la FIDUPREVISORA para el trámite de conciliación de los valores liquidados en las nominas por concepto de aportes del docente y patronales frente a los recursos girados SSF	No tener certeza de los saldos a favor o en contra del Municipio por estos conceptos	El área Administrativa y Financiera en conjunto con el Municipio por estos conceptos	Conciliar periódicamente la información con la fiducia a de los recursos del Fondo para garantizar que los descuentos	Validar con la FIDUPREVISORA los valores liquidados en cada una de las nominas frente a los recursos girados SSF	100%	Actas de conciliación	02-ene-18	31-dic-18	52			Meta cumplida	Meta cumplida
3	HALLAZGO N° 3. Solicitud Reembolso Incapacidades ante FIDUPREVISORA. (D). (...) COSMITET reportó la relación de incapacidades reconocidas al personal docente adscrito a la Secretaría de Educación Municipal de Popayán, correspondiente a las vigencias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, de acuerdo con la siguiente relación: (...) Sobre las gestiones para el reembolso y	Educacion	Inexistencia de procedimientos que permitan adelantar el trámite de solicitudes de reembolso de incapacidades	prescripción en el trámite de las solicitudes de reembolso y disminución de los recursos del Sistema General de Participaciones asignados al sector de educación.	La Secretaría de Educación, elaborará el procedimiento para el recobro de incapacidades y su correspondiente registro, para definir los funcionarios que liderarán el proceso, asignar del área encargada, codificación y registro del mismo en el manual de procesos en el cual se	Realizar el recobro para incapacidades a docente oportunamente	Implementar el procedimiento para el pago de incapacidades, por la Oficina de Planeación Educativa con apoyo de la Oficina de Talento Humano.	1	procedimiento aplicado	01-feb-18	31-dic-18	48			La SEM dio cumplimiento a la acción de mejora establecida expidiendo el procedimiento el cual está publicado en la página de calidad y esta siendo aplicado.	se evidencia el procedimiento de recobro de incapacidades docentes formatos P-GEI-H05-06-02, por lo cual se considera que la meta se encuentra cumplida.-
4	HALLAZGO N° 4. Reemplazo del Personal Docente en Situación de Novedad Licencia por Incapacidad. (D) Del total de incapacidades reconocidas a los docentes durante la vigencia 2016, correspondiente a 394, se estableció que 72 correspondieron a causas de enfermedad común por un término igual o superior a 30 días, y 10 incapacidades correspondieron a licencia de maternidad. De las anteriores situaciones de	Educacion	Deficiente proceso de gestión al interior de la Secretaría de Educación Municipal respecto a las licencias por incapacidad.	Reducción en la continuidad en la prestación del servicio público de educación.	La Secretaría de Educación, expedirá circular aclarando el término del tiempo para la realización de reemplazos a personal Docente.	Realizar el reemplazo de las vacantes temporal en el menor tiempo posible y de acuerdo al perfil de idoneidad del funcionario con dicha novedad	Elaborar circular dirigida a los Rectores y personal docente donde se exprese el tiempo para la realización de reemplazos con nombramiento provisional dentro año de horas adicionales dentro del mismo término, informando para tal	1	Circular	15-ene-18	28-feb-18	6			Meta cumplida	Meta cumplida
5	HALLAZGO N° 5. Dotación para el Personal Administrativo y Docente. (D) El Municipio de Popayán suscribió el Contrato N° 20161800016577 de 26 de diciembre de 2016, cuyo objeto es "[...] SUMINISTRAR LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DE LA VIGENCIA 2016, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE LA PLANTA CENTRAL Y LAS IE, Y EL PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE	Educacion	Inoportuna regulación del incremento salarial de los funcionarios públicos del nivel administrativo y deficiencias en el proceso de planeación de la contratación en la SEM	Afectación en el cumplimiento del fin social de la dotación, representado en la entrega del calzado y vestido.	La Secretaría de Educación, solicitará a la Entidad Territorial el oportuno incremento salarial anual, conforme a la normatividad vigente, informando sobre los perjuicios que se generarían en el tema de oportuna del requerimiento referido.	Dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 70 de 1988, entregando la dotación dentro del término estipulado	Solicitar mediante oficio por parte de la Secretaría de Educación de Popayán a la Alcaldía Municipal de Popayán, el oportuno incremento salarial anual, conforme a la normatividad vigente.	1	Oficio	01-ene-18	28-feb-18	8			Se entregó a docentes y personal administrativo la dotación de los años 2018 y 2019 y esta pendiente el proceso del año 2017 de los cuales los recursos están asignados y se está a la espera de la justificación que está realizando el área de administrativa y financiera	se evidencia que se tiene entregada la dotación del personal docente y administrativo de la SEM de los años 2018 y 2019, se tiene pendiente por entrega de la vigencia 2017 pero se vienen adelantando las gestiones para su entrega.-
6	HALLAZGO N° 6: Plan Anual de Contratación para el Servicio Educativo (...) Por inobservancia de la norma no se evidencia que el municipio de Popayán elabore un Plan Anual de Contratación que reúna los requisitos exigidos y más si se tiene en cuenta que este se origina en el Estudio de Insuficiencia, que igual no se ajusta a lo requerido en la norma y que no plantea una solución a la problemática real de la Entidad Territorial, lo que conlleva	Educacion	Estudio de Insuficiencia, que no se ajusta a lo requerido en la norma y que no plantea una solución a la problemática real de la Entidad Territorial	Contratación de infundada legalmente y una inadecuada gestión.	La Secretaría de Educación, elaborará el plan anual de Contratación a partir de la obtención del estudio de Insuficiencia y de acuerdo a los lineamientos legales emitidos por el MEN.	Realizar una contratación acorde con las necesidades detectadas en el estudio de insuficiencia	Elaborar el plan anual de contratación de acuerdo a los requisitos	1	plan	01-oct-18	31-dic-18	13			Meta cumplida	Meta cumplida

No.	Descripción del hallazgo	Unidad admin. responsable(s)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de la meta	Unidad de medida de la meta	Denominación de la unidad de medida	Fecha iniciación metas	Fecha terminación metas	Plazo en semanas de las metas	Avance físico ejecución metas	Porcentaje avance físico ejecución metas	AVANCES DICIEMBRE 2019	SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO
7	HALLAZGO N° 7. Listado de Estudiantes a Atender en Contratos Suscritos para la Prestación del Servicio Educativo. (D) (...) No se encuentra identificada plenamente la población estudiantil a atender en los contratos suscritos con las Confesiones Religiosas así: (...) La entidad territorial certificada en educación, a través de la Secretaría de Educación, elabora el listado de	Educación	Inobservancia de la norma no se evidencia en cada contrato el listado de estudiantes a atender.	inadecuada gestión.	La Secretaría de Educación, anexas en cada carpeta del contrato, en medio digital o en un cd, la relación de los estudiantes a ser atendidos en la vigencia.	controlar el número de estudiantes a ser atendidos con la suscripción del contrato, cumpliendo con el Decreto 1851 del 2015	Anexar 10 cds con listados de estudiantes	10	c.d. con listados de estudiantes	01-ene-18	31-mar-18	13			Meta cumplida	Meta cumplida
8	HALLAZGO N° 8. Canasta educativa. (D) (...) La canasta es construida por la entidad territorial con base en el estudio de insuficiencia y es ésta la que guiará el proceso de contratación del servicio educativo. La determinación de la canasta se realiza luego de verificarse con qué se cuenta, qué aporta la ETC para la prestación del servicio educativo: Infraestructura para el caso de la	Educación	Inobservancia de la norma dado que se obvian los ítems correspondientes al material educativo, tipo de materiales requeridos, las características, las cantidades y su respectivo valor.	disminuye el costo de la canasta y conlleva una inadecuada aplicación normativa y deficiente gestión.	La Secretaría de Educación, hará un registro detallado de los materiales educativos que se van a adquirir.	Llevar un adecuado control en los recursos públicos para la compra de estos elementos	Elaborar 10 registros detallados de los materiales educativos a adquirir	10	registros	01-ene-18	31-mar-18	13			Se vienen realizando la supervisión a los contratos en ejecución de los cuales a la fecha se tienen los informes de supervisión correspondiente a la 5 cuota.	el avance reportado por la SEM no es consiguiente con la acción de mejora y meta propuesta, ya que no es claro respecto a que se debía elaborar 10 registros detallados de los materiales educativos que se debían adquirir, por lo tanto la meta continua sin cumplir.
9	HALLAZGO N° 9. Banco de Oferentes. (D) (...) Es un procedimiento administrativo previo e independiente del proceso de contratación. Como herramienta administrativa permite evaluar, calificar y clasificar la experiencia e idoneidad de los oferentes para prestar el servicio educativo, así como establecer su capacidad para poder suscribir contratos de prestación del servicio educativo con una entidad territorial certificada que en el	Educación	El Banco de Oferentes no se ajusta a la norma vigente	Incumplimiento de las disposiciones normativas e inadecuada gestión.	La Secretaría de Educación, en caso que requiera conformar un Banco de Oferentes para las próximas vigencias, lo hará conforme a la normatividad vigente.	Garantizar la prestación del servicio educativo con oportunidad y calidad.	Conformar el Banco de oferentes	1	banco de oferentes	01-oct-18	15-ene-19	15			Ampliamente se ha justificado que el municipio de popayán no requiere banco de oferentes por tener satisfecha la necesidad con contratos con iglesias y congregaciones religiosas, por lo tanto solicitamos se retire el hallazgo.	La SEM se sostiene en lo manifestado en el avance anterior por lo que se solicita levantar el hallazgo ya que esta ampliamente justificado la inaplicabilidad de la acción de mejora. Ya que no necesita conformar banco de oferentes.-
10	HALLAZGO N° 10. Selección Objetiva y Transparencia. (D) Unidad de Caja.- Decreto 111 de 1996, Ley 715 de 2001, Artículo 89 y 91. La Secretaría de Educación del municipio de Popayán, suscribió convenios con recursos del Sistema General de Participaciones, Sector Educación, haciendo uso de la figura consagrada en el artículo 355 de la CP, obviando el proceso de selección objetiva en todos ellos poniendo en riesgo los recursos de la	Educación	No se aplicaron los procedimientos del estatuto contractual de la administración pública	No acatamiento de las normas tanto presupuestales como contractuales	La Secretaría de Educación establecerá una planeación desde el área de Infraestructura y Jurídica que involucre todos los procedimientos de tipo contractual para que se de cumplimiento al procedimiento de contratación pública establecido en la Ley 80 de	Seguir los lineamientos que establece la norma sobre contratación pública y la celebración de contratos mediante contratación directa de materiales y mano de obra.	Aplicar los procedimientos del estatuto contractual de la administración pública para los contratos en proyectos de infraestructura, evitando la celebración de contratos mediante contratación directa de materiales y mano de obra.	100%	Procesos contractuales en los casos que corresponda.	02-ene-18	31-dic-18	52			El procedimiento de contratación esta definido y normado desde la Oficina Asesora de Jurídica la cual ha establecido las listas de chequeo y procedimientos del proceso que se encuentra publicado en el sistema de meci calidad y el manual de contratación pública y circulares que	Dentro de las evidencia que presenta la SEM esta el acta de reunion 001 de enero 29 de 2019, en la cual dentro de la agenda esta incluido el plan de trabajo 2019.
11	HALLAZGO N° 11. Convenio N° 2016180001045 Fundación Impulso Vital para Todos. (F) (...) El Municipio de Popayán celebró el Convenio No. 2016180001045 con la fundación sin ánimo de lucro "Impulso Vital para Todos" con el objeto de "...aunar esfuerzos para adelantar el proceso de formación docente en la implementación del proyecto ambiental escolar y aunar esfuerzos para adelantar el proceso de	Educación	Falta de ajuste presupuestal de acuerdo con el tiempo ejecutado en la liquidación del convenio.	Presunto hallazgo fiscal con un detrimento de \$11.250.000	La Secretaría de Educación realizara los pagos de las actividades constadas por parte del Supervisor en los informes de ejecución y sus debidos soportes.	Realizar la liquidación de los convenios y contratos de manera objetiva.	Liquidar los convenios y contratos de acuerdo al cumplimiento de las actividades.	100%	Convenios y contratos	02-ene-18	31-dic-18	52			el convenio se encuentra liquidado por lo anterior solicitamos el hallazgo sea retirado	La SEM presenta como evidencia el acta de liquidación del Convenio N° 2016180001045 Fundación Impulso Vital para Todo, por lo cual la meta se encontraría cumplida.-
12	HALLAZGO N° 12. Convenio N° 2016180001369 Escuela Latinoamericana de Ingenieros, Tecnólogos y Empresarios ELITE. (F) (...) El Municipio de Popayán celebró el Convenio No. 2016180001369 con la Escuela Latinoamericana de Ingenieros, Tecnólogos y Empresarios ELITE por \$132.000.000 para brindar asesoría y acompañamiento a docentes y directivos docentes, para el desarrollo y evaluación	Educación	Falta de planeación, control y seguimiento de la supervisión en la ejecución financiera del convenio	Presunto detrimento patrimonial	La Secretaría de Educación realizará una adecuada planeación de los convenios ajustandolos estrictamente a las actividades propuestas en el presupuesto del convenio, el cual pueda ser controlado y vigilado de manera idonea por el Supervisor, teniendo en cuenta lo estipulado en la ley 80 de 1993, en la Ley	Planeación, control y seguimiento a los convenios.	Realizar una planeación, ejecución y control de los recursos de los convenios con sus Actas, revision de informes, evidencias y control presupuestal cada vez que lleguen los informes planteados en la propuesta.	100%	Convenios y contratos	02-ene-18	31-dic-18	52			Se presenta informe final del convenio el cual ya fue liquidado y esta pendiente de obtener la copia del acta de liquidación de la Oficina Asesora de Jurídica ya que en el sistema ORFEO no fue posible obtenerla.	A la fecha la SEM no presenta el acta de liquidación del Convenio N° 2016180001369 Escuela Latinoamericana de Ingenieros, Tecnólogos y Empresarios ELITE, pero no hay mas avance respecto a lo que esta planteado en la acción de mejora y meta propuesta.-

No.	Descripción del hallazgo	Unidad admin. responsable(s)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de la meta	Unidad de medida de la meta	Denominación de la unidad de medida	Fecha iniciación metas	Fecha terminación metas	Plazo en semanas de las metas	Avance físico ejecución metas	Porcentaje avance físico ejecución metas	AVANCES DICIEMBRE 2019	SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO
13	HALLAZGO N° 13. Convenio N° 2016180001361 Fundación Grupo Social Crecer con Futuro. (...) El Municipio de Popayán celebró el convenio No. 2016180001361 con la Fundación sin ánimo de lucro "Fundación Grupo Social Crecer con Futuro" con el objeto de "...aunar esfuerzos para desarrollar el proceso de formación y acompañamiento en proyectos transversales de educación para la	Educación	Falta de planeación con relación a la elaboración del presupuesto y falta de supervisión en la ejecución del convenio.	Las actividades del convenio no fueron ejecutadas en su totalidad y no se declaró el incumplimiento del mismo, lo que ocasionaría la posible pérdida de los recursos del anticipo.	La Secretaría de Educación, en la elaboración de los estudios previos, desglosará el presupuesto para cada una de las actividades. Cumplirá a cabalidad con la normatividad vigente sobre supervisión de convenios acogiendo especialmente al manual de contratación de la entidad y al marco legal que rige esta función.	Mejorar la elaboración de los estudios previos con actividad detallada para los contratos y convenios. Realizar un riguroso proceso de supervisión para cada actividad del convenio. Mejorar la supervisión de	Elaborar estudios previos con un presupuesto detallado para los contratos y convenios. Realizar un riguroso proceso de supervisión con la aplicación de la normatividad vigente en el tema, sobre los contratos y convenios.	100%	Convenios y contratos	02-ene-18	31-dic-18	52			El convenio se encuentra liquidado por lo anterior solicitamos el hallazgo sea retirado.	La SEM presenta como evidencia el acta de liquidación final del Convenio N° 2016180001361 Fundación Grupo Social Crecer con Futuro.-
14	HALLAZGO N° 14. Plan Territorial de Formación Docente (...) Revisadas las actas de las reuniones del comité territorial de formación docente vigencia 2016 y el oficio No. 2017EE152787 del 29 de agosto de 2017 del Mineducación dirigido a la Secretaría de Educación Municipal, se encontró que se presentaron insumos para la definición de necesidades y formulación del plan de formación docente; sin embargo, dentro de	Educación	Falta de gestión para la formulación y aprobación del Plan Territorial de Formación Docente por parte del Comité Territorial de Formación Docente.	Las acciones de formación docente no se encuentran enmarcadas dentro de un plan establecido para tal fin.	La Secretaría de Educación, en cumplimiento al subproceso D02.04, presentará, a través de la profesional de mejoramiento, el documento Plan Territorial de Formación Docente con las observaciones realizadas por el Ministerio de Educación Nacional al Comité Territorial de	Lograr la aprobación del Plan Territorial de Formación Docente por parte del Comité Territorial de Formación Docente del municipio de Popayán.	Aprobar el Plan Territorial de Formación Docente.	1	Plan de Formación Docente aprobado.	15-ene-18	04-mar-18	7			Se cuenta con un borrador del plan territorial de formación docente que es el documento con el que se ha venido trabajando.	se presenta como evidencia por parte de la SEM un borrador del plan territorial de formación docente con el cual se ha venido desarrollando las actividades no se menciona el motivo por el cual dicho plan no ha sido aprobado tal y como quedo consignado en la meta.-
15	HALLAZGO N° 15. Fondo de Servicios Educativos -FOSES (...) La Secretaría de Educación Municipal no realizó control, asesoría y apoyo ni ejerció el seguimiento a la administración y ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos - FOSE durante la vigencia 2016, situación que se evidenció en las visitas realizadas entre el 3 y el 16 de octubre de 2017, a las Instituciones Educativas Metropolitanas María Occidente,	Educación	Deficiencias en el proceso de inducción al personal administrativo, el cual maneja la información contable, administrativa y financiera de las I.E	Riesgos en el cumplimiento de la normatividad	La Secretaría de Educación procederá a: 1. Realizar seguimiento y control en los procedimientos de ejecución de los recursos transferidos a las Instituciones Educativas; 2. Elaborar una hoja de ruta para realizar una revisión de los procedimientos contables y financieros; 3. Capacitar a los	Garantizar que los recursos transferidos a las I.E sean invertidos correctamente y que cuenten con todos los soportes contables correspondien	Realizar el control respectivo al manejo e inversión de los recursos transferidos, mediante el instrumento de visita.	100%	revisiones de los documentos contables y financieros de las I.E.	01-feb-18	31-dic-18	48			Se viene realizando el seguimiento y evaluación a los diferentes informes que remiten los rectores a la SEM sobre la ejecución de los recursos de FOSES.	En este punto la SEM no es clara en el avance que rinde ya que presenta como evidencia el seguimiento de un informe rendido por la IE del resguardo de quintana, pero respecto a la acción de mejora y meta propuesta no presenta nada.-
16	HALLAZGO N° 16. Oportunidad del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC (...) En el Contrato N° 651 de 2016 en cuantía de \$597.124.294, celebrado entre el municipio de Popayán y la empresa Social del Estado ESE Popayán, cuyo objeto consiste en: "...realizar las actividades colectivas en salud del municipio de Popayán por medio de acciones tendientes a reducir las tasas de morbilidad, de acuerdo con los lineamientos de la	Salud	Recursos ejecutados con una inadecuada planeación	Riesgo en el cumplimiento de los objetivos del plan de intervenciones colectivas y a su vez con el plan decenal de salud pública 2012 – 2021	La Secretaría de Salud, para el año 2018, con su equipo de trabajo, ya realizó la planeación inicial a fin de tener en el primer mes del año definidas las actividades, con la intención de tener contratado el plan de intervenciones colectivas a mas tardar antes de terminar el primer trimestre de la vigencia.	disminuir los tiempos de contratación para el plan de intervenciones colectivas	Contratar los planes de intervenciones colectivas en el primer trimestre del año, tal como lo establece la norma para las ETS, con lo que se espera cumplir con dicha exigencia legal.	1	contrato	01-ene-18	31-mar-18	13			Meta cumplida	Meta cumplida
17	HALLAZGO N° 17. Contratación Mínima Cuantía, Contrato N° 1611 de 2016. (D) (...) El municipio de Popayán, mediante invitación de mínima cuantía, celebró contrato No. 1611 el del 14 de diciembre de 2016, con INSQUIMICAS con el objeto de "...adquirir elementos e insumos químicos para apoyar las acciones inherentes al proyecto Gestión integral del plan operativo de salud pública...", la cuantía del presente contrato fue de	Salud	Indebida planeación en la ejecución del proceso contractual	Irresgrosión a los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y por ende la selección objetiva de contratista.	La Secretaría de Salud realizará capacitación a los responsables en cada una de sus áreas, sobre la elaboración de estudios previos y de necesidad, a fin de elaborarlos de una manera idónea y evitar que sucedan estas situaciones.	disminuir la generación de imprevistos que generen la realización de adicionales a contratos suscritos	Disminuir la necesidad de elaboración de adicionales mediante un proceso mas exhaustivo de planeación.	1	capacitación	01-ene-18	31-mar-18	13			Meta cumplida	Meta cumplida
18	HALLAZGO N° 18. Recursos Disponibles para el Plan Departamental de Aguas -PDA. (...) Según informe del Fondo de Inversión de Aguas FIA, la Administración del municipio de Popayán ha girado desde 2009 hasta el 31 de diciembre de 2016 al PDA Cauca \$23.284.743.927, obteniendo rendimientos financieros por \$2.612.549.492 para un total de \$25.897.293.419, de los cuales, se han pagado por obras ejecutadas	Infraestructura	Se encuentran recursos disponibles en el PDA CAUCA sin ser utilizados para el fin que fueron girados debido a que no se han realizado las gestiones efectivas que permitan la eficiencia y eficacia en el uso de estos dineros	No satisfacción de las necesidades del sector de agua potable y saneamiento básico de la comunidad del municipio de Popayán.	La Secretaría de Infraestructura realizará cuatro acciones de seguimiento y gestion.	Que los proyectos presentados tenga una gestión mas efectiva que permita la eficiencia y eficacia en el uso de los dineros girados al	Enviar oficios solicitando al PDA CAUCA y a la empresa de acueducto y alcantarillado, informe de los avances y el estado de los proyectos presentados, con la periodicidad trimestral.	4	oficios informes	01-ene-18	31-dic-18	52			Se envió oficio con numero de radicado 20191400466543 del 11 de diciembre solicitando a la empresa de acueducto y alcantarillado un informe detallado de la gestión realizada con los recursos girados por el municipio al plan departamental de aguas PDA, requiriendo tambien que la	a la fecha de seguimiento del plan de mejoramiento se evidencia por parte de la oficina de control interno que no hay cumplimiento a la acción de mejora y meta propuesta por parte de la secretaria de infraestructura

No.	Descripción del hallazgo	Unidad admin. responsable(s)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de la meta	Unidad de medida de la meta	Denominación de la unidad de medida	Fecha iniciación metas	Fecha terminación metas	Plazo en semanas de las metas	Avance físico ejecución metas	Porcentaje avance físico ejecución metas	AVANCES DICIEMBRE 2019	SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO
19	HALLAZGO N° 19. Reconocimiento Contable Recursos Asignados SGP FONPET. (O) (...) El Plan General de Contabilidad describe las siguientes cuentas contables para el reconocimiento de los recursos asignados al FONPET: 1901 RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL 190102 Recursos entregados en	Hacienda	deficiencias en los mecanismos de control interno contable	incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo revelado en los estados contables de la entidad al cierre de la vigencia 2016, de manera específica, en la Cuenta 440820 Participación para pensiones	El área de contabilidad de la S.de Hacienda, con documento de ajuste DAC 2858 del 31 de octubre de 2017, registró lo correspondiente a la asignación especial de FONPET, por la última doceava de 2015 y 11 doceavas del 2016	razonabilidad en los Estados financieros del MUNICIPIO DE POPAYAN	contabilizar el documento de ajuste DAC	1	documento de ajuste contabilizado	01-oct-17	31-dic-17	13			Meta cumplida	Meta cumplida
20	HALLAZGO N° 20. Convenio de Asociación N° 1105 de 2016. (F, D) (...) El municipio de Popayán suscribió el convenio de asociación 1105 de 2016 con el objeto de "Aunar esfuerzos administrativos y financieros para la conformación e implementación de las escuelas comunitarias de formación audiovisual en Popayán, entre los meses de agosto y diciembre de 2016" por \$35.000.000 con adición a la cuantía de	Deporte-cultura y Juridica	se concluye que la administración ha efectuado pagos a la fundación convenida, sin que existan los soportes de ejecución de las actividades propuestas en el convenio, debido a que no existió un adecuado control y supervisión de la	un detrimento por \$19.461.507.	La Secretaría de Deporte y cultura realizó requerimiento para liquidación bilateral del convenio. En caso de no liquidarse bilateralmente el contrato, se liquidará de manera unilateral con saldo a favor del municipio, acudiendo en primera instancia a la PGN mediante conciliación para el reintegro de los recursos. En caso	Obtener el reintegro de los recursos entregados por el Municipio de Popayan	Realizar requerimiento al contratista mediante oficio N° 20172200567951 del 29/12/2017 para liquidación bilateral del convenio.	1	proceso jurídico aplicado	29-dic-17	31-dic-18	52			DEPORTE: la secretaría del deporte y la cultura realizó la liquidación unilateral del convenio de asociación No. 20161800011057 bajo el radicado 20192200048534, a la fecha no se ha podido realizar la notificación o contactar con el representante legal, esta	JURIDICA: Se establece por parte de la oficina de control interno el oficio 20191800206363 mediante el cual la oficina asesora jurídica hace devolución de la carpeta contractual del convenio 1105 de 2016 y en el cual se le hacen las recomendaciones a seguir para llegar a su liquidación.- DEPORTE: Se realizó la
21	HALLAZGO N° 21. Convenio de Asociación N° 1568 de 2016. (F) (...) El Municipio de Popayán, celebró con la Fundación Aires de Pubenza Convenio de asociación número 1568 de 2016. Con el fin de "...anuar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la realización de actividades de prevención y acompañamiento psicológico para los grupos juveniles de especial atención de la comuna 7 del Municipio de Popayán." De	Deporte-cultura y Juridica	Indebida supervisión, planeación y celebración del contrato y un inadecuado control tanto en el objeto como en las actividades desarrolladas.	detrimento patrimonial por \$9.786.882	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Garantizar la idoneidad en el desempeño de la Supervisión a la contratación.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	1	manual de contratación actualizado	01-sep-17	31-ago-18	52			DEPORTE: Hallazgo evidenciado para la secretaría de gobierno, tal y como evidencia en el último seguimiento de control interno de este presente archivo.- JURIDICA: Segun acta de entrega efectuado por la doctora Laura Crítina realizaron las gestiones presupuestales y	GOBIERNO: La oficina asesor jurídica encargada del proceso de gestion contractual no cumple con la acción de mejora y metas propuestas por lo tanto se considera como meta incumplida.
22	HALLAZGO N° 22. Convenio de Asociación N° 1228 de 2016. (F, D) (...) La administración del municipio de Popayán suscribió el convenio de asociación 1228 de 2016, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos y financieros para realizar la caracterización de la población afrodescendiente del municipio de Popayán" por \$29.194.500 en donde el aporte municipio fue de \$23.794.500, en la verificación efectuada	Gobierno Juridica	los controles de supervisión no fueron efectivos,	lo cual conlleva a un detrimento por \$18.794.500 y que se hayan realizado actividades dentro del proceso de contratación sin el cumplimiento de la normatividad vigente.	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Garantizar la idoneidad en el desempeño de la Supervisión a la contratación.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	1	manual de contratación actualizado	01-sep-17	31-ago-18	52			GOBIERNO: La Secretaría de Gobierno trato de contactar al contratista pero fue imposible.- JURIDICA: Segun acta de entrega efectuado por la doctora Laura Crítina realizaron las gestiones presupuestales y efectos de realizar la	GOBIERNO: No Menciona que acciones se adelanto de acuerdo a las recomendaciones dadas por la oficina de Control Interno.- JURIDICA: La oficina asesor jurídica encargada del proceso de gestion contractual no cumple con la acción de mejora y metas propuestas por lo tanto se considera
23	HALLAZGO N° 23. Convenio de Asociación N° 1342 de 2016. (F, D) (...) La administración municipal en la vigencia 2016 suscribió el convenio de asociación 1342, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la ejecución de procesos de formación de organismos comunales del municipio de Popayán en el marco del programa implementación de mecanismos de participación y desarrollo comunitario - programa juntas de acción comunal", por	Gobierno Juridica	no se efectuó una adecuada planeación del proceso contractual y la ineficiente e ineficaz supervisión del convenio.	Lo anterior determina que existe un detrimento fiscal por \$25.294.400,	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Garantizar la idoneidad en el desempeño de la Supervisión a la contratación.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	1	manual de contratación actualizado	01-sep-17	31-ago-18	52			GOBIERNO: Dentro de los oficios mencionados en los avances de Septiembre de 2019 se enviaron 162 folios los cuales sustentaban todo lo que dio origen al hallazgo sin que hasta la fecha la Secretaría de Gobierno haya recibido información al respecto de lo del hallazgo.- JURIDICA	GOBIERNO>>: Se les dio instrucciones para replantear y establecer que acciones se adelantaron con el fin de dar cumplimiento a la acción de mejora y meta propuesta pero no fue tenido en cuenta.- JURIDICA: La oficina asesor jurídica encargada del proceso de gestion contractual no cumple con la acción de
24	HALLAZGO N° 24. Convenio de Cooperación N° 1387 de 2016. (F, D) (...) La administración municipal suscribió el convenio de cooperación 1387 de 2016, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos recursos económicos, administrativos y técnicos para crear, fortalecer y consolidar la primera tienda de comercio justo en el municipio de Popayán y el sello de comercio justo y solidario denominado Popayán justo y solidario, dándole la	UMATA Juridica	la planeación y supervisión del convenio no fue eficiente y eficaz, además se efectuaron gastos después de finalizado el convenio por la incorporación convenida y avalados por la administración municipal	se presenta un detrimento por \$180.238.944, incumpliendo las normas de la inversión realizada	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Garantizar la idoneidad en el desempeño de la Supervisión a la contratación.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	1	manual de contratación actualizado	01-sep-17	31-ago-18	52			UMATA: Se continua con la revision de los documentos asociados al proceso por considerar que el hallazgo amerita una respuesta de fondo.- JURIDICA: Segun acta de entrega efectuado por la doctora Laura Crítina realizaron las gestiones presupuestales y administrativas para	JURIDICA: La oficina asesor jurídica encargada del proceso de gestion contractual no cumple con la acción de mejora y metas propuestas por lo tanto se considera como meta incumplida.

No.	Descripción del hallazgo	Unidad admin. responsable(s)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de la meta	Unidad de medida de la meta	Denominación de la unidad de medida	Fecha iniciación metas	Fecha terminación metas	Plazo en semanas de las metas	Avance físico ejecución metas	Porcentaje avance físico ejecución metas	AVANCES DICIEMBRE 2019	SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO
25	HALLAZGO N° 25. Contrato Interadministrativo N° 978 de 2016, Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tulúa – INFITULUA. (F. D) La administración municipal suscribe el contrato interadministrativo 978 de 2016, con el objeto de "Prestar los servicios para la capacitación, implementación y transición de normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP) y la elaboración, preparación y conversión del balance inicial, de igual manera	Hacienda	Falta de evidencia de los soportes de las actividades descritas en el Hallazgo	Supervisión no adecuada	La Secretaría de Hacienda, tiene los documentos soportes de la ejecución del contrato en la carpeta que reposa en el archivo de la Oficina Jurídica Municipal. Es preciso mencionar que la supervisión del contrato 978 se llevó a cabo de acuerdo al objeto y obligaciones del contratista y los documentos soportes e informes que	Dar a conocer los documentos que respaldan la ejecución de las actividades pendientes del hallazgo de forma detallada y	Enviar los documentos soportes del contrato a la oficina Jurídica del Municipio y a la Contraloría General de la República	2	oficios	20-dic-17	28-feb-18	10			La oficina de control interno en seguimiento con corte a septiembre evidencia los oficios detallados en el avance con lo cual se da cuenta del cumplimiento de la acción de mejora y meta propuesta.	Se evidencian los oficios detallados en el avance con lo cual se da cuenta del cumplimiento de la acción de mejora y meta propuesta. Meta Cumplida
26	HALLAZGO N° 26. Contratos de Prestación de Servicios N° 673 y 678 de 2016. (D) (...) El municipio de Popayán celebró el Contrato 673 con el objeto de "Brindar apoyo en la revisión del nuevo plan de ordenamiento territorial en lo relacionado con control urbano territorial del municipio de Popayán" con un valor de \$13.534.486, y el Contrato 678 de 2016 con el objeto de "Brindar apoyo en el nuevo plan de	Planeacion	no se efectuó un adecuado proceso de planeación del contrato de prestación de servicios,	lo cual afecta la ejecución y fines de los recursos administrados por el municipio de Popayán.	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Garantizar la idoneidad en el desempeño de la Supervisión a la contratación.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	1	manual de contratación actualizado	01-sep-17	31-ago-18	52			PLANEACION: Dado que la Oficina Jurídica incorporará en el Manual de Contratación o Elaborará un Manual Específico de Supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales,	PLANEACION: La Secretaría de Planeación Municipal remitirá los avances pero sin aportar las evidencias que soporten haber adelantado acción alguna con el fin de que se cumpla con la acción de mejora y meta propuesta.- JURIDICA: La oficina asesor jurídica encargada del proceso de gestión
27	HALLAZGO N° 27. Convenio de Asociación No. Corporación de Eventos y Fiestas de Reyes. (F) (...) El Municipio de Popayán celebró convenio de asociación con la Corporación de eventos y fiestas de reyes, con el fin de "...aunar esfuerzos administrativos y financieros orientados a prevenir la vinculación de niños y niñas adolescentes a grupos de pandillas, consumo de sustancias psicoactivas y promover la	Gobierno y Juridica	Inadecuada supervisión	daño al patrimonio público cuantificado en la suma de \$8.000.000.	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Garantizar la idoneidad en el desempeño de la Supervisión a la contratación.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	1	manual de contratación actualizado	01-sep-17	31-ago-18	52			GOBIERNO: La Contraloría ordenó el archivo de la indagación preliminar. Y no hay a la fecha nada diferente al avance anterior. JURIDICA: Según acta de entrega efectuado por la doctora Laura Critina realizaron las gestiones presupuestales y administrativas para	GOBIERNO: Respecto a la acción que debía adelantar la Secretaría de Gobierno en el cumplimiento del convenio tal como quedó demostrado por medio de la misma Contraloría al archivar el proceso de responsabilidad fiscal se cumplió.- JURIDICA: La oficina asesor jurídica encargada del proceso de
28	HALLAZGO N° 28. Contrato de Prestación de Servicios N° 1119 de 2016. (F) (...) El Municipio de Popayán celebró contrato de prestación de servicios número 1119 de 2016 con el Señor Juan David López con el objeto de "Brindar capacitación a los servidores públicos de planta de la Alcaldía de Popayán en los siguientes temas: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y servicio de close.", el presente contrato fue determinado en los estudios previos y	General y Juridica	Inadecuada supervisión y adelantamiento del proceso contractual	daño patrimonial por \$36.000.000.	La Secretaría General realizara los pagos de las actividades constadas por parte del Supervisor en los informes de ejecución y sus debidos soportes.	Realizar la liquidación de los convenios y contratos de manera objetiva.	Liquidar los convenios y contratos de acuerdo al cumplimiento de las actividades.	100%	Convenios y contratos	02-ene-18	31-dic-18	21			GENERAL DICE: Se entrega un informe de la relación de los contratos suscritos en 2019 con datos de liquidación si hay a lugar.- JURIDICA: el día 20 de marzo de 2019 se expidió la circular No. 20191100000316 con la cual se dan lineamientos dirigidos hacia los Supervisores de los diferentes contratos	GENERAL: se evidencia informe contiene la relación de los contratos suscritos por la secretaria general en la vigencia 2019. - JURIDICA: Se evidencia la circular 20191100000316 de marzo 20 de 2019 mediante la cual se dan recomendaciones a los supervisores de los contratos y convenios para
29	HALLAZGO N° 29. Ejecución Recursos Asignados para Atención de la Primera Infancia (...) En la vigencia 2016 el municipio de Popayán recibió del SGP atención a la primera infancia \$389.175.142 y se tenía un saldo de vigencias anteriores de \$629.571.734 y rendimientos financieros de \$2.991.840, para un total disponible de \$1.021.738.716, de los cuales, en el año 2016 comprometió \$536.355.360	Salud, Educacion y Gobierno	Inadecuada gestión (planeación, ejecución y evaluación) de la administración municipal,	lo cual genera que se incumplan las normas vigentes respecto a la distribución de los recursos para la primera infancia del municipio de Popayán, que se considera como población vulnerable	Los jefes de las Secretarías de Salud, Educación y Gobierno mejorarán el nivel de ejecución, en cada vigencia, de los recursos asignados en el presupuesto para la atención de la primera infancia.	Mejorar el indicador de ejecución presupuestal en las asignaciones destinadas a la atención de la primera infancia	Medir el indicador de ejecución presupuestal de las asignaciones para la atención de la primera infancia, con periodicidad bimestral, por parte de cada u.a. responsable de su ejecución (Salud, Educación y Gobierno)	6	mediciones de la S.de Salud, mediciones de la S.de Educacion mediciones de la S.de Gobierno	01-ene-18	31-dic-18	52			EDUCACION: Se adelantaron acciones a través del convenio Convenio N° 201618001361 Fundación Grupo Social Crecer con Futuro y el municipio de popayan con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar el proceso de formación y acompañamiento en	EDUCACION: La SEM no presenta evidencia de las mediciones que debía adelantar respecto a medir la ejecución de los recursos destinados para la atención a la primera infancia.- GOBIERNO: Establecer las acciones adelantadas respecto al programa de infancia.- SALUD: No presente avance no es
30	HALLAZGO N° 30. Contratos de Administración Resguardos Indígenas. (D) (...) El Municipio de Popayán, vigencia 2016 en ejercicio de la Administración de los recursos de asignaciones especiales resguardos indígenas correspondientes a las comunidades de Poblazon, Cokonuko y Quintana, no dio cumplimiento a las normas referidas a estos recursos, por cuanto celebró de manera extemporánea (mes de noviembre de 2017) los contratos	Gobierno	Inadecuada gestión de los recursos y un deficiente control a los procedimientos	generando incumplimiento a las normas que los regulan y una inadecuada gestión	La Secretaría de Gobierno corregirá las situaciones detectadas en el hallazgo, para lo cual elaborará un Plan de gestión de cada una de las actividades a implementar para la debida administración de los recursos asignados a los Resguardo indígenas.	Lograr la conformidad de la administración de los recursos en las fases de la contratación de los bienes o servicios con destino a los resguardos	Elaborar Plan de gestión de acciones a implementar en la administración de los recursos de los Resguardos indígenas.	1	Plan gestion de	30-ene-18	31-mar-18	9			No hay avance, puesto que no hay plan de gestión.	Dado lo manifestado en el avance y ante el incumplimiento de la meta propuesta se procedera a informar a los antes de control.-

No.	Descripción del hallazgo	Unidad admin. responsable(s)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de la meta	Unidad de medida de la meta	Denominación de la unidad de medida	Fecha iniciación metas	Fecha terminación metas	Plazo en semanas de las metas	Avance físico ejecución metas	Porcentaje avance físico ejecución metas	AVANCES DICIEMBRE 2019	SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO
31	HALLAZGO N° 31. Convenio Solidario N° 1597 de 2016. (F) (...) El Municipio de Popayán vigencia 2016 celebró convenio solidario número 1597 de 2016, con el Resguardo de Cokonuko con el fin de ejecutar los recursos correspondientes a asignaciones especiales, el objeto fue "...implementar y fortalecer la medicina tradicional como un modo de vida tradicional que por años ha existido en los territorios indígenas..."; de	Gobierno y Juridica	inadecuado manejo de los recursos públicos y un deficiente control tanto en la elaboración de los contratos como en el seguimiento por parte de control interno	lo anterior da lugar a un daño fiscal, cuantificado en \$2.000.000, que corresponde a el valor entregado por parte del Municipio.	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Garantizar la idoneidad en el desempeño de la Supervisión a la contratación.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	1	manual de contratación actualizado	01-sep-17	31-ago-18	52			GOBIERNO: Dentro de los oficios mencionados en los avances de Septiembre de 2019 se enviaron 162 folios los cuales sustentaban todo lo que dio origen al hallazgo sin que hasta la fecha la Secretaría de Gobierno haya recibido información al respecto de lo del hallazgo.- JURIDICA	GOBIERNO: Se le dio instrucciones con el fin de Replantear el avance, pero no fue tenido en cuenta.- JURIDICA: La oficina asesora encargada del proceso de gestión contractual no cumple con la acción de mejora y metas propuestas por lo tanto se considera como meta incumplida.
32	HALLAZGO N° 32. Convenio Solidario N° 1571 de 2016. (F) (...) El Municipio de Popayán vigencia 2016 celebró convenio solidario número 1571 de 2016, con el Resguardo de Poblacion con el fin de ejecutar los recursos correspondientes a asignaciones especiales, el objeto fue "...implementar y fortalecer la medicina tradicional como un modo de vida tradicional que por años ha existido en los territorios indígenas..."; de	Gobierno y Juridica	inadecuado manejo de los recursos públicos y un deficiente control tanto en la elaboración de los contratos como en el seguimiento por parte de control interno	Lo anterior, da lugar a un daño fiscal cuantificado en \$8.700.000 que corresponde al valor entregado por parte del Municipio	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Garantizar la idoneidad en el desempeño de la Supervisión a la contratación.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	1	manual de contratación actualizado	01-sep-17	31-ago-18	52			GOBIERNO: Mediante oficio 2019EE0125088 del 2 de septiembre de 2019 radicado bajo el No.20191130406612 de fecha 03-10-2019 la Contraloría General de la República comunica que se archiva la indagación preliminar No.ANT-IP-2019-00950 relativo a este asunto por devolución de	GOBIERNO: Se le dio instrucciones con el fin de Replantear el avance, pero no fue tenido en cuenta.- JURIDICA: La oficina asesora encargada del proceso de gestión contractual no cumple con la acción de mejora y metas propuestas por lo tanto se considera como meta incumplida.
33	HALLAZGO N° 33. Convenio de Asociación N° 452 de 2016. (F, D) (...) La administración municipal de Popayán suscribió el Convenio de Asociación 452 de 2016, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos y financieros para ejecutar la agenda artística y cultural enmarcada en la semana santa 2016" por \$176.000.000, en donde el aporte del municipio fue de \$160.000.000. En la verificación de la Contraloría General de la República se	Deporte-cultura y Juridica	la administración municipal no cumplió la normatividad vigente respecto a la realización del convenio; esto, debido a que no ejerció una adecuada planeación del contrato y a la supervisión ineficiente e ineficaz	se determina el detrimento patrimonial en \$88.637.000 y al incumplimiento de los fines de los recursos invertidos.	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Garantizar la idoneidad en el desempeño de la Supervisión a la contratación.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	1	manual de contratación actualizado	01-sep-17	31-ago-18	52			DEPORTE: la secretaria del deporte y la cultura continua en la organización de los contratos y convenios 2016-2019 y liquidación de los convenios y contratos 2018-2019 con el apoyo de los coordinadores de la secretaria, ya que se solicitó apoyo para la	JURIDICA: La oficina asesora jurídica encargada del proceso de gestión contractual no cumple con la acción de mejora y metas propuestas por lo tanto se considera como meta incumplida.
34	HALLAZGO N° 34. Novedades por Retiro de Nómina Docentes. (F) (...) El Municipio de Popayán reportó 201 novedades de retiro del servicio del personal docente, de las cuales, se verificaron los actos administrativos y pagos por conceptos de nómina realizados; en una muestra de cuarenta (40) novedades, se evidenciaron 10 situaciones en las cuales se habría presentado el pago de lo no debido.	Educacion	Inadecuado control y supervisión de los procesos contractuales e incumplimiento a los fines de la ley 715, deficiencias en el sistema de control interno en educación,	Desaprovechamiento de los recursos para la educación	La Secretaría de Educación, expedirá circular informativa dando a conocer el procedimiento para la generación de paz y salvos y constancias laborales de los docentes, de conformidad con el acto administrativo de retiro o renuncia de los funcionarios adscritos a la Secretaría de Educación de Popayán,	Dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente y actualizar reportes en el sistema de recursos humano web	Generar circular dando a conocer el procedimiento para la generación de paz y salvos y constancias laborales	1	Circular	15-ene-18	28-feb-18	6			Meta cumplida	Meta cumplida
35	HALLAZGO N° 35. Archivo Expedientes Contractuales. (...) En la verificación realizada a los recursos SGP administrados por el municipio de Popayán en la vigencia 2016, se encontraron las siguientes situaciones irregulares: El archivo de contratos y/o convenios de la muestra verificada por la Contraloría General de la República (334, 452, 978,	Juridica y todos los Supervisores de los contratos	no se cumplen con las directrices internas y generales sobre el manejo de expedientes contractuales, además el sitio de archivo no cuenta con todos los elementos técnicos y logísticos para un adecuado manejo y control de	afectando con ello la organización, preservación y control de los archivos documentales	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos,	Obtener de conformidad el requisito de completitud de las carpetas contractuales.	carpetas de contratos con la totalidad de los documentos soportes exigidos	100%	carpetas contractuales	30-ene-18	31-dic-18	48			DEPORTE: la secretaria del deporte y la cultura continua en la organización de los contratos y convenios 2016-2019 a través del apoyo de los coordinadores y contratistas que desarrollan actividades bajo las circulares 2220192200001186,	GOBIERNO: Se le dio instrucciones con el fin de Replantear el avance, pero no fue tenido en cuenta.- JURIDICA: Se evidencian los documentos mencionados en el avance expedidos por la oficina asesora jurídica donde se dan directrices para el buen manejo de la documentación en materia contractual.

PDME SGP dic 31 2019

20

1	HALLAZGO No. 01: 20182000523553 -PROGRAMACION PRESUPUESTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS. La administración reporta en la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia de 2017, ingresos por rendimientos financieros por \$ 1.552.724.101, los cuales no fueron incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia. Lo anterior, al no presentarse ante el Concejo Municipal el proyecto de adición presupuestal correspondiente en los	Secretaría de Hacienda, Oficina Financiera, Oficina de Presupuesto, Unidades Ejecutoras	No incorporación de rendimientos financieros al presupuesto de Ingresos y gastos 2017	Afectación de los fines del Estado en lo correspondiente a la inversión social	Incorporar estos rendimientos al presupuesto del municipio, con el fin de que las diferentes secretarías los puedan ejecutar dentro de la vigencia, teniendo en cuenta que en atención al artículo 8 de la ley 819 de 2003, solo se puede incorporar al presupuesto los valores que realmente se vayan a	Propender hasta el máximo de eficiencia operativa de la administración en los tiempos de incorporación de los rendimientos financieros,	Incorporación de Rendimientos Financieros	1	Acuerdo Concejo	01-feb-19	31-oct-19	39	9	100%	Meta cumplida	Meta cumplida
---	--	---	---	--	--	---	---	---	-----------------	-----------	-----------	----	---	------	---------------	---------------

No.	Descripción del hallazgo	Unidad admin. responsable(s)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de la meta	Unidad de medida de la meta	Denominación de la unidad de medida	Fecha iniciación metas	Fecha terminación metas	Plazo en semanas de las metas	Avance físico ejecución metas	Porcentaje avance físico ejecución metas	AVANCES DICIEMBRE 2019	SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO
2	HALLAZGO No. 02: Constitución y ejecución de reservas presupuestales La Secretaría de Salud Municipal, constituyó reservas en la vigencia 2016, por \$267.806.035, con cargo a los contratos que se relacionan a continuación, los cuales, a 31 de diciembre del mismo año, contaban con Acta de Informe Final de Interventoría, donde se indicó que los servicios correspondientes a estos actos jurídicos, se habían recibido satisfactoriamente, quedando pendiente el	SALUD	Constitución de reservas presupuestales con cargo a Salud Pública y propósito general	Afectación de la realidad financiera de los hechos económicos de la Secretaría y del Municipio	La Secretaría de Salud propenderá por la liquidación oportuna de los compromisos contractuales y en lo posible la cancelación total al contratista en la vigencia correspondiente.	Obtener una información financiera actualizada.	Realizar el mayor pago porcentual de los compromisos contractuales	80	Porcentaje	01-feb-19	31-dic-19	48	9	11%	Se tramitaron ante la Tesorería cuentas de las reservas presupuestales para su ejecución, lo cual se puede evidenciar una vez tesorería presente la ejecución presupuestal	No se Definieron los indicadores, cual sería: Total pagos efectuados / vr. Total Contratos (año 2019) con reporte de Presupuesto
3	HALLAZGO No. 03: -INCORPORACION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL SGP SALUD PUBLICA.- El Municipio omitió incorporar en el presupuesto de las vigencias 2017 y 2018, saldos a favor de la Entidad por \$ 4.292.121 y \$ 46.424.447, respectivamente como resultado del acta de liquidación final de los contratos financiados con recursos del SGP-Salud Pública, estos valores, al 09 de octubre de 2018, aun se registran como cuentas por	Secretaría de Hacienda, Oficina Financiera, Oficina de Presupuesto, Unidades Ejecutoras	No incorporación de manera oportuna de recursos a favor del Municipio de Popayan resultantes de las actas de liquidación final de los recursos de los procesos que se encuentran amparados como reservas	Afectación en el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas y el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021	Las unidades ejecutoras del presupuesto deberán reportar a la secretaria de Hacienda, los saldos a favor de la Administración Municipal, provenientes de los saldos a favor de las actas de liquidación final de los procesos amparados con reservas presupuestales con el fin de que esta secretaria realice los Ajustes	Incorporar en Oportuna los saldos a favor de las actas de liquidación de las reservas presupuestales	Saldos a favor del Municipio de Popayan Incorporados al Presupuesto	1	Acuerdo Concejo	01-feb-19	31-oct-19	39	9	100%	Meta cumplida	Meta cumplida
4	HALLAZGO No. 04: Ejecución de reservas Convenio 2016838 de 2016. El Convenio No. 838 de 2016, con plazo hasta el 15 de diciembre de 2016, tuvo una ejecución del 11,16%. A la fecha de finalización de la auditoría (19 Noviembre de 2018), no se evidencian soportes de ejecución de actividades en la vigencia 2017, por lo tanto, la reserva constituida con recursos del SGP - Salud Pública, por \$40.000.000, expiró el 31 de diciembre de 2017, lo que trae como consecuencia la	SALUD	La falta de planeación y oportunidad del Municipio para la ejecución de los recursos	Bajo porcentaje de cumplimiento en las acciones del SGP - Salud Pública, sumado a la pérdida del poder adquisitivo de estos recursos desde la vigencia 2016 hasta la fecha, en perjuicio de la población beneficiaria	La Secretaría de Salud, con su equipo de trabajo, realizará la planeación inicial a fin de tener en el primer mes del año definidas las actividades a realizar, garantizando la ejecución adecuada de los recursos y el cumplimiento de las acciones de SGP - Salud Pública.	Planeación y ejecución de forma oportuna de las acciones y recursos de SGP.	ejecución del 25 % trimestral de los contratos generados con recursos SGP de la presente vigencia.	100	Porcentaje de los contratos generados durante la vigencia 2019	15-ene-19	31-dic-19	50	9	9%	Se tramitaron ante la Tesorería cuentas de las reservas presupuestales para su ejecución, lo cual se puede evidenciar una vez tesorería presente la ejecución presupuestal	No se evidencian los indicadores de gestión respecto al pago de los compromisos contractuales para la vigencia 2019, dado que lo reportado en el avance es muy vago y no aporta índices de cumplimiento.
5	HALLAZGO No. 05: Ejecución reservas contrato 2016947 del 2016. El contrato 947 de 2016 se suscribe por \$20.506.794, sin embargo, el registro presupuestal se expide por \$15.135.972. El 23 de junio de 2017 (11 meses después de la suscripción del contrato) se radica Acta de Informe Parcial de Interventoría, donde se certifica un cumplimiento del 18,8% de las actividades contratadas con corte a 18 de agosto de 2016, no se evidencian actas de supervisión posteriores, que soporten en	SALUD	Constitución de reservas presupuestales con cargo a Salud Pública y propósito general	Afectación de la realidad financiera de los hechos económicos de la Secretaría y del Municipio	La Secretaría de Salud propenderá por la liquidación oportuna de los compromisos contractuales y en lo posible la cancelación total al contratista en la vigencia correspondiente.	Obtener una información financiera actualizada.	Realizar el mayor pago porcentual de los compromisos contractuales	80	Porcentaje	01-feb-19	31-dic-19	48	9	11%	Se tramitaron ante la Tesorería cuentas de las reservas presupuestales para su ejecución, lo cual se puede evidenciar una vez tesorería presente la ejecución presupuestal	No se Definieron los indicadores, cual sería: Total Contratos (año 2019) con reporte de Presupuesto
6	HALLAZGO No. 06: Oportunidad del Plan de Intervenciones Colectivas. Contrato Interadministrativo 6997, suscrito el 26 de mayo de 2017, por \$576.149.800, con la Empresa Social del Estado ESE Popayán, con el objeto de "Realizar las actividades colectivas en salud del Municipio de Popayán, por medio de acciones tendientes a reducir las tasas de morbi-mortalidad, siguiendo lineamientos de las resoluciones 518 y 1536 de 2015, así como dar cumplimiento a las metas del	SALUD	Recursos ejecutados con una inadecuada planeación	Riesgo en el cumplimiento de los objetivos del plan de intervenciones colectivas y a su vez con el plan decenal de salud pública 2012 - 2021	La Secretaría de Salud, con su equipo de trabajo, realizará la planeación inicial a fin de tener en el primer mes del año definidas las actividades, con la intención de tener contratado el plan de intervenciones colectivas a mas tardar antes de terminar el primer trimestre de la vigencia.	disminuir los tiempos de contratación para el plan de intervenciones colectivas	Contratar los planes de intervenciones colectivas en el primer trimestre del año, tal como lo establece la norma para las ETS, con lo que se espera cumplir con dicha exigencia legal.	1	Contrato	01-ene-19	31-mar-19	13	9	100%	Meta cumplida	Meta cumplida
7	HALLAZGO No. 07: La publicación del proceso de contratación para la ejecución del programa PAE se realizó el 22 de diciembre de 2016, el 20 de febrero de 2017 suscribió el contrato de prestación de servicios 20171800004067 y firmo acta de inicio el 28 de febrero de 2017, con resolución 20171700005224 de febrero 1 de 2017, el calendario escolar inicio en enero 30 de 2017 por lo que se concluye que durante el mes de febrero se dejó de atender a la población educativa en	Cobertura del servicio educativo	1. Inadecuado planeamiento de la contratación. 2. Demora en el proceso contractual tanto en la oficina jurídica de la SEM como de la Administración Municipal. 3. Desconocimiento del programa de alimentación escolar.	Inicio tardío de los beneficios del programa PAE, conllevando a la desatención a la población escolar	El componente jurídico del equipo PAE en coordinación con la oficina asesora jurídica de la administración municipal verificara el cumplimiento del cronograma establecido para el proceso de selección del operador y sus respectivas modificaciones de ampliación de plazos buscando que el suministro	Realizar control y seguimiento al cronograma establecido al proceso de contratación buscando que coincida con el inicio del calendario escolar.	Realizar control y seguimiento al cronograma establecido al proceso de contratación buscando que coincida con el inicio del calendario escolar y se repitan los hechos que han originado el hallazgo.	1	cronograma	01-feb-19	30-nov-19	43	0	# VALOR!	El cronograma del proceso se cumplió como se proyectó para el año 2019, para el próximo año en el momento se está ajustando en el área jurídica.	La SEM presenta como evidencia un cronograma de proceso de selección según el cual se le dio cumplimiento pero no se evidencia el informe de ejecución del mismo tal y como quedo consignado en la meta.-

No.	Descripción del hallazgo	Unidad admin. responsable(s)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de la meta	Unidad de medida de la meta	Denominación de la unidad de medida	Fecha iniciación metas	Fecha terminación metas	Plazo en semanas de las metas	Avance físico ejecución metas	Porcentaje avance físico ejecución metas	AVANCES DICIEMBRE 2019	SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO
8	HALLAZGO No. 08: El valor pagado por la Administración Municipal al operador es superior a las cuentas de cobro presentadas por este por valor de \$63.068.204, situación que se genero por un mayor valor pagado en el acta parcial No 03 de mayo de 2017 y pagada en julio del mismo año, dicho valor se mantuvo hasta el acta de liquidación del contrato, no existe documento que soporte el ajuste respectivo.	Cobertura del Servicio Educativo	1. Deficiente supervisión al contrato. 2. Debilidad en el control interno contable del Programa 3. Apoyo deficiente de la Oficina Jurídica de la SEM y la Alcaldía 4. Desconocimiento del programa PAE por parte de los entes de	1. Se afecto el presupuesto del programa PAE. 2. Se genera incertidumbre respecto a la información presupuestal relacionada con la ejecución de los recursos.	El Componente financiero del Equipo PAE revisará y verificará los documentos allegados por parte del operador en cuanto a las facturas de cobro, planillas de asistencia de derecho, las certificaciones expedidas por los rectores, facturas de compras locales, sintetizados en un informe se hará control a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE	Realizar un informe de control a la ejecución del contrato	A través de la revisión de las facturas de cobro, planillas de asistencia de los titulares de derecho, las certificaciones expedidas por los rectores, facturas de compras locales, sintetizados en un informe se hará control a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE	10	informes	01-feb-19	30-nov-19	43	0	0%	Se ha realizado el control y supervisión de los informes presentados por el operador y su impacto en las instituciones educativas, informes que han tenido observaciones y subsanaciones las cuales están descritas en los informes respectivos.	La SEM no presenta las evidencias de los 10 informes de seguimiento al contrato del PAE que debia adelantar en el marco de seguimiento a dicho contrato
9	HALLAZGO No. 09: Se evidencia el pago inoportuno a las manipuladoras por parte del operador y el no pago o descuentos de Ley por concepto de aportes al sistema de seguridad social.	Cobertura del servicio educativo	1. Deficiente supervisión al contrato. 2. Inadecuado control interno a los requisitos legales del contrato	Desaliento en las tareas propias del servicio por parte de las manipuladoras y personal con contrato laboral	El componente financiero del Equipo PAE revisará y verificará el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) los cuales se anexan a la cuenta de cobro o factura por	Realizar control al pago de los parafiscales al personal con contrato laboral y al pago por servicios a las manipuladoras del PAE	revisar y verificar el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones a Las personas que tengan contrato laboral y revisar el soporte de pago a las manipuladoras este informe será un insum del informe mensual que se presenta al supervisor del	10	informe	01-feb-19	30-nov-19	43	0	0%	Se continua realizando el control al operador de los pagos parafiscales y contratos laborales de las manipuladoras documentos que reposan en los informes respectivos	La SEM no presenta las evidencias de los 10 informes de seguimiento al contrato del PAE que debia adelantar en el marco de seguimiento a dicho contrato
10	HALLAZGO No. 10: Periodo de Atención. El municipio de Popayán realizó la publicación del proceso de contratación para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE el 22 de diciembre de 2016, el 20 de febrero de 2017 suscribió el contrato de prestación de servicios No. 2017180004067 y firmo acta de inicio el 28 de febrero de 2017. De acuerdo a Resolución No. 201700005224 del 1 de febrero de 2017, el calendario escolar (trabajo académico	Cobertura del servicio educativo	deficiencias de planeación en la etapa precontractual de los recursos del PAE	incumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 16432 de 2015.	El componente jurídico del equipo PAE en coordinación con la oficina asesora jurídica de la administración municipal verificara el cumplimiento del cronograma establecido para el proceso de selección del operador y sus respectivas modificaciones de ampliación de plazos buscando que el suministro	Realizar control y seguimiento al cronograma establecido al proceso de contratación buscando que coincida con el inicio del calendario escolar.	Realizar control y seguimiento al cronograma establecido al proceso de contratación buscando que coincida con el inicio del calendario escolar y se repitan los hechos que han originado el hallazgo.	1	informe de ejecución del cronograma con evidencia de inicio de las obligaciones del contrato del PAE que coincide con	01-feb-19	30-nov-19	43	0	#VALOR!	Reiteramos que el cronograma se cumple como se proyectó, el cronograma del próximo año esta en ajustes en el área jurídica.	La SEM presenta como evidencia un cronograma de proceso de selección según el cual se le dio cumplimiento pero no se evidencia el informe de ejecución del mismo tal y como quedo consignado en la meta.-
11	HALLAZGO No. 11: La Administración Municipal realizo ampliación de cobertura sin tener proyectado a futuro las fuentes de financiación que garantizarían la permanencia en el programa de los beneficiarios incluidos en la ampliación del cupo.	Cobertura del servicio educativo	1. Inadecuada planeación contractual. 2. Demoras en los procesos de contratación en las oficinas jurídicas de la SEM y administración municipal. 3. Desconocimiento de programa PAE en la	Desatención a la población escolar en las raciones alimenticias	El componente jurídico del equipo PAE solicitara el área financiera el documento en donde se especifique tanto las fuentes de financiación como los recursos que quedan como inejecuciones (SGP, recursos del MEN, recursos del balance y rendimientos) el componente financiero y jurídico elaboraran un	Asegurar las fuentes de financiación antes de realizar ampliación de cupos	Proyectar un documento técnico que permita realizar planeamiento de los recursos que aseguren la sostenibilidad del programa una vez se realice la ampliación de cupos	1	documento tecnico y financiero	01-feb-19	30-nov-19	43	0	0%	El Concejo Municipal de Popayán aprobo la ampliación de cupos, sin embargo el acuerdo del Concejo Municipal no fue sancionado por el Alcalde de Popayán.	dentro de la accion de mejora propuesta por la SEM, se tenia proyectar un documento técnico que permita realizar planeamiento de los recursos que aseguren la sostenibilidad del programa una vez se realice la ampliación de cupos, pero como se puede evidenciar a pesar de haber sido
12	HALLAZGO No. 12: Se visitaron 8 instituciones educativas en donde se encontraron deficiencias en infraestructura de cocinas, bodegas, y restaurantes escolares, equipo y menaje de cocinas, condiciones de almacenamiento de alimentos perecederos, pago de servicio de gas, elementos de aseo, control de temperaturas.	Cobertura del servicio educativo	Deficiencias en la supervisión del contrato	Deficiente calidad del servicio aumentando el riesgo para las partes interesadas en el programa	El Secretario de Educación Adelantara los trámites administrativos pertinentes para el proceso de adquisición de elementos que permitan el fortalecimiento del programa PAE respecto al cumplimiento de los lineamientos técnicos	Dotar de los elementos necesarios a las instituciones educativas para que presten un servicio de calidad a la comunidad educativa	El Secretario de educación adelantara las acciones presupuestales y administrativas requeridas para la adquisición de equipo y menaje de cocinas a traves de un proceso contractual de adquisición el cual esta en trámite, igualmente continuara las inversiones en infraestructura de	2	Procesos	01-feb-19	30-nov-19	43	0	0%	Se firmo el contrato 087 de 2019 y se realizo la entrega de los elementos.	La SEM no presenta evidencia de la accion de mejora es decir no apporto copia del contrato 087 de 2019 mediante el cual se adquirio los equipos de menaje y cocina.-
13	HALLAZGO No. 13. Recursos del Plan Departamental de Agua –PDA. (A)-A 31 de diciembre de 2016, el Municipio de Popayán disponia de recursos en el Consorcio FIA por \$22.495.817.728; en la vigencia 2017 se realizaron giros correspondientes al SGP Agua Potable y Saneamiento Básico por \$5.146.737.455, se generaron rendimientos financieros por \$1.481.245.715 y pagos por \$1.421.114.895, para un saldo final a 31 de diciembre de 2017 por	Secretaría de Infraestructura y Acueducto y alcantarillado de popayan	Deficiencias en las actividades de coordinación interinstitucional entre la administración municipal de Popayan y el operador EMCASERVICIOS SA ESP, en cumplimiento del convenio N° 040 de	Inoportuna ejecución de los proyectos y/o los contratos suscritos, afectando el logro de los fines esenciales del estado en materia de agua potable y saneamiento basico	Envío de comunicación a Emcaservicios para coordinar mecanismos que permitan agilizar los tramites para la contratación de los proyectos viabilizados.	La ejecución de los proyectos de manera oportuna para el servicio a la comunidad.	Comunicación escrita.	1	Und	01-mar-19	31-mar-19	4	0	0%	En respuesta al oficio con radicado 20191400203741 del 22 de mayo de 2019, la empresa EMCASERVICIOS remitió oficio con radicado N° 20191130240872 del 17 de junio de 2019 en el cual relaciona los proyectos presentados por parte del municipio de popayan por intermedio de la empresa	Se evidencia el oficio con radicado 20191400203741 de mayo 22 del 2019, enviado por la Secretaría de Infraestructura, a su vez la empresa EMCASERVICIOS remitió oficio con radicado N° 20191130240872 del 17 de junio de 2019 en el cual relaciona los proyectos que ha presentado el municipio de popayan por intermedio

No.	Descripción del hallazgo	Unidad admin. responsable(s)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de la meta	Unidad de medida de la meta	Denominación de la unidad de medida	Fecha iniciación metas	Fecha terminación metas	Plazo en semanas de las metas	Avance físico ejecución metas	Porcentaje avance físico ejecución metas	AVANCES DICIEMBRE 2019	SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO
14	HALLAZGO No. 14. Cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV. (A). De acuerdo con el Informe Técnico Sancionatorio de la Corporación Regional del Cauca -CRC del 19 de Julio de 2018 contra la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán SA ESP, basado en visitas realizadas por la Corporación Regional del Cauca -CRC- el día miércoles 26 de junio de 2017 y el día 27 de diciembre de 2017, donde se realiza visita de seguimiento ambiental al PSMV.	Secretaría de Infraestructura y Acueducto y Alcantarillado de Popayán	Los antecedentes que condicionan el cumplimiento del PSMV son diferentes acciones y modificaciones, entre otros, reubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales por oposición de la comunidad del Valle	El no cumplimiento del PSMV representa descarga de aguas servidas sobre las fuentes superficiales, carga contaminante que debe ser pagada a la Autoridad Ambiental por concepto de Tasa Retributiva, la cual	La empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán está en proceso de presentación de los ajustes del PSMV, concertado con la autoridad ambiental, lo cual incluye la modificación en los plazos de ejecución.	Proyectar un PSMV que se ajuste a los requerimientos de la CRC basado en la capacidad económica de la empresa y los resultados de la gestión externa con el	Comunicación escrita	1	Und	02-mar-19	01-abr-19	4	0	0%	Se envió oficio a la empresa de acueducto y alcantarillado con número de radicación 20191400533381 de 16 de diciembre de 2019 solicitando información detallada de las obras realizadas por parte de la empresa para evitar la contaminación del río cauca	el avance presentado no es consecuente con la recomendación dada en el trimestre anterior ya que se toman tres meses para poder tramitar un oficio lo cual denota el incumplimiento de la meta propuesta.
15	HALLAZGO No. 15. Información para Asignación de Subsidios y Contribución o Aporte Solidario en el Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado. (A). La Administración Municipal de Popayán y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P. suministraron las bases de datos de estratificación y suscriptores del servicio público de acueducto y alcantarillado con corte a 31 de diciembre de 2017. La CGR realizó el cruce de las bases, adoptando como	Secretaría de planeación municipal y acueducto y alcantarillado de Popayán	falta de control por parte de la administración del ente territorial a base de datos de las empresa de acueducto del recaudo de la alcantarillado o aporte solidario por este caso es la alcaldía municipal la encargada en el	constituye riesgo en la asignación de subsidios a usuarios de estrato 1,2,3. el riesgo de incumplimiento en el recaudo de la contribución o aporte solidario por parte de los usuarios de estrato 5,6.	Verificar la base de datos de la oficina de estratificación con la Secretaría de Hacienda y Alcantarillado.	Depurar base de datos de la Oficina de estratificación	La secretaría de planeación a través de la oficina de estratificación verificará la información suministrada al acueducto sobre los suscriptores de acuerdo con el estrato.	100%	Base de datos estratificación	01-feb-19	31-mar-19	8	0	0%	PLANEACION: En el comité realizado el día 02 de Agosto de 2019 con citación número 20191900307721 el comité de estratificación según acta N. 017 del 02 de Agosto de 2019, se trató el tema de la posibilidad de contratar Ingenieros de Sistemas para realizar un análisis	se evidencia el acta de reunion No. 017 de agosto 2 de 2019, tema reunion ordinaria del comité permanente de estratificación, donde se toco los temas establecidos en la meta para poder obtener una base de datos de todos los suscriptores.
16	HALLAZGO No. 16: Convenio 20171800007267 El Municipio de Popayán suscribió con la Universidad del Cauca - UNICAUCA el convenio interadministrativo 20171800007267 de 2017, donde estipularon las siguientes condiciones: OBJETO: "Aunar esfuerzos administrativos y financieros para desarrollar la Escuela de Formación Artística denominada Artes más pedagógica, en el marco del programa de formación artística del Municipio de	SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA CULTURA	El Municipio de Popayán, pagó a la Universidad del Cauca \$ 76.726.000 valor total del convenio y de acuerdo a los soportes financieros debió pagar \$ 49.144.320, existiendo una diferencia \$	Hallazgo administrativo con auditoría al obtener el reintegro de la universidad del Cauca por \$25.279.900.	Garantizar de manera oportuna el seguimiento y control de cada uno de los convenios a realizar.	realizar control y seguimiento periódico al cumplimiento de las actividades de pactado	con el apoyo de un contratista realizar supervisiones periódicas de las actividades garantizando el cumplimiento de lo pactado	1	contrato de prestación de servicios como apoyo a la Supervision con informes periodicos	02-ene-19	31-dic-19	52	0	0%	DEPORTE: El reintegro de recursos fue realizado en el 2018, documento que certifica el reintegro de los recursos por la universidad del cauca, Actualmente se solicitó bajo el oficio No. 20192200339093 el préstamo de la carpeta original a archivo de jurídica del municipio sin tener hasta el momento	No se evidencio por parte de la secretaria de deporte cumplimiento a la accion de mejora y meta propuesta, ya que no se menciona que se hubiese generado un contrato de prestacion de servicios como apoyo a la supervision de todos los contratos y convenios que maneja dicha area.-
17	Hallazgo 17. Planeación y estudios previos contratos 2017180014897 y 20171800012877 de 2017 (...) El municipio de Popayán suscribió con la Fundación para el Desarrollo Sostenible y la Participación Ambiental - FUNDESPAC el contrato de consultoría 20171800012877 de 2017 con el objeto de elaborar los estudios ambientales con planes de manejo ambiental y conservación de las áreas de interés ambiental dentro del programa de gestión	UMATA	se establecen deficiencias en la fase de planeación y estructuración de estudios previos, al estipular en los contratos 2017180012877 de 2017, un término de ejecución no técnico y suficiente para ejecutar y cumplir con	Situaciones que se presentan por deficiencias en los procedimientos, precontractuales, jurídicos y administrativos. Hecho que afecta el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la ejecución oportuna	1. Establecer desde los estudios previos, teniendo en cuenta la descripción de la necesidad y el objeto y actividades a contratar, un plazo suficiente y razonable para el cumplimiento de las actividades del contrato, siempre y cuando el cumplimiento del objeto este sujeto a la aprobación de un tercero, para lo cual se	realizar una buena planificación, teniendo en cuenta el objeto a contratar para establecer un plazo técnico en el cual se puedan ejecutar las	100% de los estudios previos justificados técnicamente en relacion con los plazos de ejecución.	100%	estudios previos	02-ene-19	31-dic-19	52	1	100%	Se continua con el seguimiento a la ejecución del objeto contractual por parte de la Secretaría de Infraestructura responsable de la interventoría del mismo, a la espera del informe con el que se pueda verificar el grado de avance que permita determinar la conveniencia en el tiempo	Por parte de la UMATA, como evidencia envía un oficio suscrito por el Ingeniero ambiental Cesar Augusto Garcia dirigido al ingeniero Luis Fernando Tobar de la secretaria de Infraestructura, referencia entrega del cronograma para la aprobación del contrato 20191800014547 de junio 25 de 2019.-
18	HALLAZGO No. 17 El municipio de Popayán suscribió con la Fundación para el Desarrollo Sostenible y la Participación Ambiental -FUNDESPAC- el contrato de consultoría 20171800012877 de 2017 con el objeto de elaborar los estudios ambiental y de conservación de las áreas de interés ambiental dentro del programa de gestión ambiental del territorio para la provisión del recurso hídrico del municipio de Popayán, donde la fundación se obliga a elaborar doce (12) planes de manejo hasta el 31 de	Oficina Asesora Jurídica.	Deficiencias en la fase de planeación y estructuración de estudios previos, al estipular en los contratos un término de ejecución no técnico y suficiente para ejecutar y cumplir con las actividades del contrato	las suspensiones y la ampliación de los plazos en los contratos y el no cumplimiento de los objetos contractuales	La oficina Asesora jurídica realizará una capacitación a los responsables de cada una de las Secretarías involucradas en el hallazgo, sobre una adecuada e idónea elaboración de estudios previos, especialmente en lo concerniente a la estipulación de un término de ejecución técnico y	lograr una adecuada estructuración de los estudios previos que permitan establecer los términos Y adecuados a la realidad de	*Solicitud de capacitación a funcionarios y contratistas que tengan como función o actividad la elaboración de los estudios previos en la Secretaría de Infraestructura y Secretaría de desarrollo agroambiental y del fomento económico, anteriormente UMATA.	1	capacitación	01-feb-19	30-jun-19	21	0	0%	JURÍDICA: La Oficina Asesora Jurídica se encuentra realizando la estructuración del estudio de oportunidad y conveniencia dentro del Formato de estudios previos de las diferentes modalidades contractuales para su posterior remisión a MECI-calidad y la correspondiente	No se presento mayor avance respecto a la accion de mejora y meta propuesta
19	HALLAZGO No. 18: Contrato No. 1758 de 2017 Se observa en la parte contractual inconsistencias en los términos de ejecución que además de ser demasiado cortos en razón a que el acta de inicio se suscribe el 27 de diciembre, el acta de liquidación tiene fecha también del 15 de febrero de 2018 se allega un acta de pago parcial de fecha 29 de diciembre de 2017.	Secretaria General	Falta de planeación en la etapa precontractual	Posibles incumplimientos de contratos	1. Elaboración de Plan de contratación que contenga cronograma en el cual se debe llevar a cabo la etapa precontractual de los procesos.	1. Lograr realizar un cronograma de actividades tendientes a la entrega de procesos de contratación a la oficina jurídica con una planeación	Plan de contratación	1	plan anual de adquisiciones con fechas oportunas para contratación	02-ene-19	31-mar-19	13	0	0%	GENERAL DICE: Meta cumplida	Se evidencia la publicación del plan anual de adquisiciones. Y los pantallazos de el SECO.-

No.	Descripción del hallazgo	Unidad admin. responsable(s)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de la meta	Unidad de medida de la meta	Denominación de la unidad de medida	Fecha iniciación metas	Fecha terminación metas	Plazo en semanas de las metas	Avance físico ejecución metas	Porcentaje avance físico ejecución metas	AVANCES DICIEMBRE 2019	SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO
20	HALLAZGO No. 18: Contrato No. 17580 de 2017. La administración municipal inicia proceso contractual con base en el estudio previo de mínima cuantía de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo motiva en el plan de desarrollo municipal 2016-2019 que estableció la línea estratégica denominada Buen Gobierno, componente 1. Gestión para el buen uso y recuperación de los bienes inmuebles municipales y en el programas 2.4.1.1-Mejoramiento de la	Oficina Asesora Jurídica.	deficiencias en la planeación por cuanto no hay ninguna justificación para realizar la ejecución en tiempo mínimo	riesgo en la inversión de los recursos públicos y fallas en la supervisión de los mismos.	La Oficina Asesora Jurídica realizará el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones conjuntamente con la Secretaría de Planeación identificando los procesos en los cuales se evidencie deficiencias en la planeación y remitiendo el requerimiento correspondiente a la Secretaría para su	Obtener un conocimiento real y efectivo de la necesidad a satisfacer, que contemple su ejecución, y así lograr una contratación oportuna y un adecuado uso	Se enviarán mediante oficio requerimientos a la Secretaría correspondiente cuando se evidencie una inadecuada planeación del objeto a contratar.	100%	oficios de requerimiento	01-feb-19	31-dic-19	48	0	0%	No se encontraron requerimientos a las secretarías donde se evidencie una inadecuada planeación del objeto a contratar	No se evidencia por parte de la oficina jurídica alguna actividad respecto al presente hallazgo

PDEM SGR dic 31 2019

5

1	10.1.5.1 Hallazgo N° 7- Implementación de sistemas integrados de producción agraria sostenible (SIPAS) para obtención de alimentos sanos y diversificados para las familias rurales a través de prácticas agropecuarias sostenibles en el Municipio de Popayán (H7-D7:F0) Como resultado del proceso auditor, se establecieron las siguientes observaciones, las cuales fueron comunicadas al Municipio de Popayán, el 27 de junio de 2019 con SIGEDOC No. 2019EE0076961CONDICION	SALUD	La Alcaldía del Municipio de Popayán suscribió 10 contratos de prestación de servicios, con sus respectivas actas de presunta incidencia disciplinaria.	Se configura para la Alcaldía del Municipio de Popayán una prestación de servicios Administrativa con presunta incidencia disciplinaria.	1. La Secretaría de Salud municipal realizará la suscripción de actas de renicio de los contratos previamente suspendidos. La interventoría del proyecto SIPAS (Acuerdo 067 del 07 de mayo de 2018), la ejecutoría la Fundación para el desarrollo sostenible FUNDESPAC, a través del contrato 2044 de 2019,	1. Obtener los contratos celebrados con su respectiva Interventoría. 2. Mantener la plataforma del GESPROY actualizada.	1. Obtener los 10 contratos de prestación de servicios con las formalidades requeridas en la clausula de Interventoría y Supervisión. 2. Cargar los 10 contratos anteriores en la plataforma GESPROY.	10	contratos de prestación de servicios con requisitos de legalización cumplidos	30-sep-19	30-oct-19	4	0	0	1. La Secretaría de Salud municipal realizó la suscripción de actas de renicio de los contratos previamente suspendidos. La interventoría del proyecto SIPAS (Acuerdo 067 del 07 de mayo de 2018), la ejecutoría la Fundación para el desarrollo sostenible fundespac.- Respecto al cargo de los contratos ejecutoría la Fundación	se evidencia el acta de renicio del contrato 2018180001669 del proyecto SIPAS (Acuerdo 067 del 07 de mayo de 2018), la ejecutoría la Fundación para el desarrollo sostenible fundespac.- Respecto al cargo de los contratos en la plataforma Gesproy
	Espacios deportivos dentro del proyecto bpin 2014000030051 entregados por la gobernación del cauca al municipio que no han sido entregados a la comunidad (a1-d1-f1)	Deporte Cultura	Para entender la causa de esta problemática, es necesario pensar en el inicio del proyecto, pues la Gobernación seleccionó los escenarios deportivos, pero no involucró en la formulación del proyecto a la	La población de Popayán no cuenta con escenarios deportivos suficientes para la práctica de deporte y la recreación, los mismos se están deteriorando por el no uso y por el vandalismo. Se genera el fenómeno	1. Solicitud de reactivación de la comision accidental del Concejo municipal para brindar acompañamiento y control a las visitas técnicas de los escenarios deportivos.	Realizar control y acompañamiento a las visitas técnicas por parte de la administración municipal con el fin de determinar el estado actual	Radicar oficio de solicitud en el Concejo municipal y obtener respuesta de esta corporación.	2	oficios	03-02-20	21-02-20	3	0	0		
	Espacios deportivos dentro del proyecto bpin 2014000030051 entregados por la gobernación del cauca al municipio que no han sido entregados a la comunidad (a1-d1-f1)	Deporte Cultura	Para entender la causa de esta problemática, es necesario pensar en el inicio del proyecto, pues la Gobernación seleccionó los escenarios deportivos, pero no involucró en la formulación del proyecto a la	La población de Popayán no cuenta con escenarios deportivos suficientes para la práctica de deporte y la recreación, los mismos se están deteriorando por el no uso y por el vandalismo. Se genera el fenómeno	2. Realizar visitas técnicas a los 18 escenarios deportivos para determinar y establecer un diagnóstico del estado físico actual de los escenarios y los costos a apropiar para su manejo.	Establecer cuáles espacios deportivos requieren de	Realizar visitas técnicas a los 18 escenarios deportivos municipales en articulación con el ente departamental, para obtener un diagnóstico de costos, recursos y competencias para el manejo de los escenarios deportivos.	1	informe técnico y de costos	24-02-20	13-03-20	3	0	0		
	Espacios deportivos dentro del proyecto bpin 2014000030051 entregados por la gobernación del cauca al municipio que no han sido entregados a la comunidad (a1-d1-f1)	Deporte Cultura	Para entender la causa de esta problemática, es necesario pensar en el inicio del proyecto, pues la Gobernación seleccionó los escenarios deportivos, pero no involucró en la formulación del proyecto a la	La población de Popayán no cuenta con escenarios deportivos suficientes para la práctica de deporte y la recreación, los mismos se están deteriorando por el no uso y por el vandalismo. Se genera el fenómeno	3. Reunión de socialización de diagnóstico del estado actual de los escenarios deportivos que define costos, recursos y competencias de entes territoriales.	Definir las responsabilidades de las secretarías del municipio frente a los escenarios deportivos respecto a su mantenimiento, recursos destinados y	Socializar a las secretarías responsables de la Alcaldía y a la Gobernación del Cauca, el diagnóstico realizado en las visitas técnicas de los escenarios deportivos, con el fin de determinar responsabilidades administrativas y financieras.	1	acta reunión	16-03-20	20-03-20	1	0	0		
	Espacios deportivos dentro del proyecto bpin 2014000030051 que presentan fallas. (a2-d2-f1)	Deporte Cultura	La principal causa de esta situación es el abandono de los escenarios falta de mantenimiento, en cual ocasiono que estos espacios sufrieran las vandálicos y inclemencia del clima, y el uso sin control técnico por parte de los	El abandono de los escenarios en general, genera el daño del bien construido, dando pie a actos vandálicos que averían los bienes construidos, así mismo las inobservancias	Realizar visitas técnicas a los 18 escenarios deportivos para establecer un diagnostico que determine el costo y las mejoras a realizar en dichos escenarios deportivos para poder apropiar recursos y garantizar un uso seguro de estos a la comunidad.	Determinar el costo de inversión para realizar las mejoras y mantenimiento de los escenarios deportivos.	Prevía realización de las visitas técnicas a los 18 escenarios deportivos municipales, presentar informe tecnico, en articulación con el ente departamental, para establecer un diagnostico que determine el costo y las mejoras a realizar en dichos escenarios deportivos para poder	1	informe técnico y de costos	24-02-20	13-03-20	3	0	0		

No.	Descripción del hallazgo	Unidad admin. responsable(s)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de la meta	Unidad de medida de la meta	Denominación de la unidad de medida	Fecha iniciación metas	Fecha terminación metas	Plazo en semanas de las metas	Avance físico ejecución metas	Porcentaje avance físico ejecución metas	AVANCES DICIEMBRE 2019	SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO
1	Hallazgo N° 1 Gestión de Recaudo Clausula décimo primera contrato de facturación y recaudo. Acta de supervisión Contrato Interventoría junio de 2012. A pesar que en el acta 57 del Comité Técnico del Fideicomiso, realizado los días 15 de febrero y 29 de marzo de 2012, el jefe de la oficina jurídica del municipio indica que en relación a los giros no realizados al fideicomiso, por concepto de los recursos del impuesto de alumbrado	Jurídica	No se evidencia la contratación del abogado que realizará las gestiones para convocar el tribunal de arbitramento y cobrará los dineros adeudados	No realización del giro de los recursos de alumbrado público por parte de la mencionada Comercializadora de Energía, los mismos no han sido transferidos a la Fiducia, lo anterior debido a	contratar el abogado a través de la fiduciaria corficolombiana y adelantar las gestiones ante el tribunal de arbitramento	convocar el tribunal de arbitramento y gestionar ante este la recuperación de los valores adeudados por la CEC SA ESP	Recuperación de los dineros adeudados	1	contrato	08-jul-14	22-jul-14	2	1	100%	JURIDICA: No presento avance	JURIDICA: El funcionario encargado de presentar los avances a los planes de mejoramiento no presento los avances ni las evidencias a pesar de los requerimientos que se le hizo.
2	Hallazgo 4 Planes anuales de servicio de Alumbrado Público Artículo 209 Constitución política inciso 2 "las Autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración Pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley", Artículo 5 del decreto 2424 de 2006, Clausula primera contrato 409 de 1999, los	Planeacion	no se encuentra el acto administrativo	ausencia de seguimiento en la planeación y legalidad por parte de la administración municipal de Popayán, situación que no garantiza la correcta administración, modernización,	Emitir resolución para adoptar el plan anual de servicio de alumbrado público	para la armonización con el plan de desarrollo	elaboración del Decreto y revisión del mismo por parte de la oficina jurídica	1	decreto	23-may-14	11-jul-14	7	0,5	50%	PLANEACION: Mediante oficio 20191400144513 la Secretaría de Infraestructura remitió para aprobación de PLAN DE ALUMBRADO PUBLICO año 2019, LA SECRETARIA DE PLANEACION, Municipal expidió Resolución de aprobación No. No.	LA SECRETARIA DE PLANEACION, Municipal expidió Resolución de aprobación No. No. 20191900046514 del 06-13 del Plan de Alumbrado Publico 2019, la cual se evidencia en el presente avance
3	Hallazgo 6 Artículo 4 Resolución 6445 de 2012. "Los jefes de entidad, los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de vigilancia y control fiscal y entidades territoriales, donde la Contraloría General de la República haya realizado un proceso de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, deberán suscribir y presentar un Plan de Mejoramiento Consolidado por Entidad o	Concecionario Infraestructura Jurídica Hacienda Planeación Interventor			Conformar un comité verificador de los avances del plan de mejoramiento anterior y el presente	Cumplimiento de las acciones contenidas en el plan de mejoramiento	Seguimiento al plan de mejoramiento mediante reuniones	3	Reuniones	04-may-14	13-jul-14	10	0,5	17%	HACIENDA: No existe comité verificador de avances, la interventoría de alumbrado público realiza semanalmente reuniones con el ingeniero del concesionario de alumbrado público y con la ingeniera de la secretaria de Infraestructura, donde se analizan temas del	HACIENDA: no presenta evidencia.- PLANEACION La secretaria de Planeacion manifiesta en su avance que no tiene competencia para ordenar la conformación del comité verificador, que puede ser parte de el siempre y cuando la secretaria de Infraestructura, donde se elabora la conformación de infraestructura lo conforme.-
4	Hallazgo No. 8 El municipio no ha asumido su labor de control y seguimiento de la cartera siendo el sujeto activo del impto. De alumbrado público, quien asume la recuperación de la cartera es una de las dos entidades que hacen parte de la unión temporal (Eléctricas de Medellín). Lo anterior debido a la falta de empoderamiento y apropiación por parte de la admon. municipal del recaudo de la cartera relacionada con la prestación del servicio de alumbrado público, advirtiendo	Hacienda	Falta de gestión en cobro de cartera de alumbrado público	Riesgo de prescripción de cartera e incremento en el rubro de cartera en los Estados Financieros	Realizar 600 Resoluciones de cobro de cartera de alumbrado público	Realizar acciones de cobro de cartera de alumbrado público	Contratación de un abogado auxiliar y un asistente para realizar al menos 600 Resoluciones de cobro de cartera de alumbrado público, con sus correspondientes acciones legales	600	resoluciones	15-jul-14	31-dic-14	24	10	2%	Debido que para realizar las resoluciones de cobro se debe tener identificado plenamente al contribuyente, buscar dicha información es dispendiosa toda vez que es necesario buscar en diversos medios como Syspredial, Orfeo para tener certeza del número de cedula del	Se les solicito ajustar el avance estableciendo claramente el No de resoluciones mensuales a elaborar y evidenciar las 50 del mes de septiembre.-
5	Hallazgo No. 10. Obras Expansión Alumbrado Público El Retilap en su numeral 610.7 Evaluación de costos: La evaluación del proyecto en sus diferentes alternativas, se debe hacer no solamente sobre la inversión inicial, sino también sobre los costos de operación, mantenimiento y reposición de elementos cuya vida útil sea menor a 30 años, a precios constantes de la fecha de presentación del proyecto. El Municipio a través de LA UNION TEMPORAL	Infraestructura	Al momento de aprobar las obras de expansión en Diciembre de 2009, no había entrado en aplicación el RETILAP	No se evidencia la evaluación de costos	El Municipio exigirá el cumplimiento y aplicación del RETILAP en los diferentes proyectos de expansión, de acuerdo a su clasificación	Dar cumplimiento al capítulo VI del RETILAP	Levantar formatos de supervisión que dejen evidencia del cumplimiento de las normas RETILAP	5	Formatos de interventoria	30-abr-14	17-jul-14	11	0,5	10%	Mediante oficio con número de radicado 20191400248361 del 19 de junio de 2019 se solicitó a la oficina de alumbrado público información sobre avances de los hallazgos y se recibió respuesta con oficio 220191130248202 del 21 de junio de 2019 en donde se da avance a	con oficio 20191130248202 del 21 de junio de 2019 se da información sobre los avances que se han venido adelantando en el cumplimiento de las metas de cada uno de los hallazgos que se tienen dentro del presente plan de mejoramiento. Se anexa oficio
6	Hallazgo N° 12 Facturación de energía La Resolución CREG 123 de 2011 dice en su Artículo 12. Determinación del consumo de energía eléctrica para el Servicio de Alumbrado Público. Cuando el consumo de energía eléctrica para el Servicio de lumbrado Público sea medido, se cobrará el consumo registrado por el medidor de energía eléctrica. Mientras no exista medida del consumo de energía eléctrica	Infraestructura	Falta de información por parte del operador de RED	Control ineficiente en el consumo de energía para el sistema de alumbrado público	Se continuara con el ejercicio control a la carga consumida de acuerdo al acta de actualización de carga el 27 de mayo de 2013, la cual se actualiza mensualmente con el reporte de luminarias instaladas y se lleva el control de la carga consumida, y de acuerdo a los archivos que entrega	Estricto control al consumo de energía eléctrica con destino al servicio de alumbrado público	Solicitud mensual a CEO S. A. ESP de la factura correspondiente al suministro de energía con detalle de los KW administrados al AP de acuerdo con el artículo 12 de la resolución 123 de la CREG	1	un informe mensual	19-jul-14	31-dic-14	24	0,5	50%	Mediante oficio con número de radicado 20191400248361 del 19 de junio de 2019 se solicitó a la oficina de alumbrado público información sobre avances de los hallazgos y se recibió respuesta con oficio 20191130248202 del 21 de junio de 2019 en donde se da avance a	con oficio 20191130248202 del 21 de junio de 2019 se da información sobre los avances que se han venido adelantando en el cumplimiento de las metas de cada uno de los hallazgos que se tienen dentro del presente plan de mejoramiento. Se anexa oficio

No.	Descripción del hallazgo	Unidad admin. responsable(s)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de la meta	Unidad de medida de la meta	Denominación de la unidad de medida	Fecha iniciación metas	Fecha terminación metas	Plazo en semanas de las metas	Avance físico ejecución metas	Porcentaje avance físico ejecución metas	AVANCES DICIEMBRE 2019	SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO
7	Hallazgo N° 13 Aprobación proyectos de expansión Urbanizadoras El Retilap en su Capítulo 6 - Proyectos de alumbrado público, reza que en concordancia con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 2424 de 2006 y demás normatividad legal o reglamentaria sobre alumbrado público. Los municipios y distritos deben elaborar un plan anual del servicio de alumbrado público que contemple entre otros la	Infraestructura Planeación	Falta de coordinación interinstitucional	Falencias técnicas y administrativas que impiden permitir un óptimo desarrollo y seguimiento de los planes y proyectos del sector.	1. Una vez el Conceccionario remita a la Oficina Asesora de Planeación Municipal el respectivo Plan Anual del servicio de alumbrado público, se dará la certificación respectiva de su concordancia con el POT. 2. Emitir Decreto que regule el límite de actuación en	1. Armonizar el Plan de Alumbrado Público con el Plan de Ordenamiento Territorial. 2. Definir responsabilidades de actuación en	1. Certificar anualmente el Plan de Alumbrado Público remitido al Conceccionario.	1	certificado anual	20-jul-14	31-dic-14	23	0,5	50%	INFRAESTRUCTURA: La administración municipal elabora el plan anual del servicio de alumbrado público, armonizado con el POT, con las necesidades de crecimiento de la ciudad y de la seguridad de la ciudadanía; La oficina de infraestructura mediante oficio con número de	INFRAESTRUCTURA: con oficio 20191130248202 del 21 de junio de 2019 se da información sobre los avances que se han venido adelantando en el cumplimiento de las metas de cada uno de los hallazgos que se tienen dentro del presente plan de mejoramiento. Se anexa oficio.- PLANEACION
8	Hallazgo No. 14 Contrato de Fiducia A.P. Artículo 209 Constitución política inciso 2 "Las Autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración Pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley. "Artículo 4 Decreto 2424 de 2006. "Prestación del Servicio. Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado	Jurídica	No fueron realizadas en el marco del Comité Técnico de fiducia	implica cambios en el manejo y disposición de los recursos del alumbrado público, sin la anuencia del municipio de Popayán,	Se solicitará al contratista que las modificaciones al contrato de Fiducia sean socializadas y aprobadas en el comité técnico de fiducia.	Modificar el contrato a través de otro si para que el Municipio quede con la facultad de autorizar cualquier cambio en el manejo de recursos	elaboración del otro si	1	otro si al contrato	21-abr-14	22-jul-14	13	0,5	50%	JURIDICA: No presento avance	JURIDICA: El funcionario encargado de presentar los avances a los planes de mejoramiento no presento los avances ni las evidencias a pesar de los requerimientos que se le hizo.-
9	Hallazgo No. 15 Contrato de suministro de Energía Artículos 4 y 7, parágrafo artículo 10, Decreto 2424 de 2006, artículo 3 Resolución 123 de 2011 CREG, Concepto S-2013-000317 (CREG). En concepto S-2013-000317 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), indica que Conforme a la normatividad vigente, Decreto 2424 de 2006 y Resolución CREG 123 de 2011 los entes responsables de la	Jurídica	Por ausencia de control y monitoreo en el estudio de las propuestas por parte de la Administración Municipal	Riesgos en la contratación del servicio de alumbrado público, se realice a la mera liberalidad de particulares, cuando el responsable de la prestación del servicio sigue	Tener la presencia de la Administración Municipal, para evitar riesgos en la Contratación del suministro de energía con destino al servicio de alumbrado público, para que no se realice a la mera liberalidad de particulares	garantizar la Contratación del suministro de energía con destino al servicio de alumbrado público, para que no se realice a la mera liberalidad de	solución a futuro tener en cuenta y consultar a la administración municipal y levantar actas	1	acta	14-abr-14	23-jul-14	14	0,5	50%	JURIDICA: No presento avance	JURIDICA: El funcionario encargado de presentar los avances a los planes de mejoramiento no presento los avances ni las evidencias a pesar de los requerimientos que se le hizo.-
10	Hallazgo No. 21 Sistema de Información de Alumbrado Público Artículo 209 de la constitución Política, artículo 4 Decreto 2424 de 2006, Sección 580 Resolución 180540 de 2010 Min. Minas.El interventor informa que los datos arrojados por el Sistema de Información de Alumbrado Público de Popayán, a que hace referencia el RETILAP se encuentran en las "oficinas del concesionario de alumbrado público de Popayán..". Situación que incumple con lo establecido	Infraestructura	Incumplimiento de la sección 580 del RETILAP	La administración municipal no cuenta con la herramienta de análisis, administración y control, establecida en el RETILAP	El municipio de popayán contará con una plataforma que permita establecer el sistema de información del alumbrado publico	Sistema de información del alumbrado público, bajo responsabilidad del municipio	Una base de datos y sistema de información vía web	1	Una plataforma vía web en funcionamiento	31-mar-14	29-jul-14	17	0,5	50%	El sistema de información de alumbrado publico del Municipio de Popayan se encuentra operando en la pagina web http://apedemsa.com/site/popayan/atencion-al-cliente.html . Mediante oficio con numero de radicado 20191400248361 del 19 de junio de 2019 se solicito a la oficina de	con oficio 20191130248202 del 21 de junio de 2019 se da información sobre los avances que se han venido adelantando en el cumplimiento de las metas de cada uno de los hallazgos que se tienen dentro del presente plan de mejoramiento. Se anexa oficio
11	Hallazgo No. 22 Cartera causada por año Como se observa en el cuadro anterior el incremento de la cartera de un año a otro, es \$460 millones, en un rango de aceptación del 6%. En la vigencia 2010 se refleja el incremento sobre saliente al pasar de \$388 millones en el año 2009 a \$1.34 millones para el 2010. Lo que refleja deficiencias en la gestión del recaudo de ingresos, generando riesgo de prescripción de la misma y función de advertencia. Hallazgo con connotación	Hacienda	Incremento de cartera en mora	Riesgo de prescripción de cartera	El Municipio realizara las acciones pertinentes para evitar la prescripción de la cartera.	Disminuir nivel de cartera en mora	Generar Resoluciones de cobro de cartera	600	resoluciones	30-jul-14	31-dic-14	22	10	2%	Este hallazgo se relaciona con el hallazgo numero 8, por lo que debido a lo dispendioso trabajo que se presenta al identificar plenamente el usuario moroso es demorado la realización de las resoluciones y se suma que en este momento no existe abogada para que inicie el proceso.	Se les solicito ausiar el avance estableciendo claramente el No de resoluciones mensuales a elaborar y evidenciar las 50 del mes de septiembre
12	Hallazgo No. 25 Registro de Facturación Acta de supervisión Contrato Interventoría junio de 2012. Revisada las Actas del informe de supervisión, se observó que por falta de registro de facturación, el secretario de Infraestructura del Municipio manifiesta (acta junio de 2012) la existencia de energía "dejada de facturar por valor de \$1.637 millones" situación que genera incertidumbre sobre la realidad del recaudo reflejado en la facturación, lo cual afecta el	Infraestructura	Falta de registro de facturación	Incertidumbre en las cifras	Se realizara el analisis pertinente por parte del Municipio y el Concesionario en relacion a la factura de energia suministrada por CEO	Conciliar con el Comercializador de energia facturados	Revisión de la factura, y revisión de la energía y aclaración de la factura cobrada	1	Un acta de aclaración	02-ago-14	31-dic-14	22	0,5	50%	Mediante oficio con numero de radicado 20191400248361 del 19 de junio de 2019 se solicito a la oficina de alumbrado publico informacion sobre los avances de los hallazgos y se recibo respuesta con oficio 20191130248202 del 21 de junio de 2019 en donde se da avance a	con oficio 20191130248202 del 21 de junio de 2019 se da información sobre los avances que se han venido adelantando en el cumplimiento de las metas de cada uno de los hallazgos que se tienen dentro del presente plan de mejoramiento. Se anexa oficio.-

No.	Descripción del hallazgo	Unidad admin. responsable(s)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de la meta	Unidad de medida de la meta	Denominación de la unidad de medida	Fecha iniciación metas	Fecha terminación metas	Plazo en semanas de las metas	Avance físico ejecución metas	Porcentaje avance físico ejecución metas	AVANCES DICIEMBRE 2019	SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO
13	Hallazgo No. 29 Plazo del contrato de Interventoría C 322 de 2010 Artículo 209 Constitución Política, Numeral 8 artículo 4 Ley 80 de 1993, numeral 1 artículo 34 Ley 734 de 2002. Cláusula Vigésimo Cuarta Contrato 409 de 1999, pliego de condiciones del concurso de méritos abierto No 61 de 2009, Cláusulas tercera y cuarta Contrato 322 de 2010, Formato 2 Compromiso de Transparencia del 7 de enero	Jurídica	deficiente control de legalidad por parte de la oficina Jurídica, situación que no fue aclarada o mencionada en su momento ni por la oficina jurídica del municipio ni por el contratista a quién se le adjudicó finalmente el contrato 322 de 2010.	deficiente control de legalidad por parte de la oficina Jurídica	llevar a cabo un estricto control en la elaboración de los contratos	Comunicación a Infraestructura para que el proceso de selección del interventor del contrato de concesion se efectue con la suficiente antelación al	impartir las instrucciones necesarias para evitar las situaciones de hecho	1	oficio	06-ago-14	26-ago-14	3	0,5	50%	JURIDICA: No presento avance	JURIDICA: El funcionario encargado de presentar los avances a los planes de mejoramiento no presento los avances ni las evidencias a pesar de los requerimientos que se le hizo.-